

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: INE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038

46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo, del 21 de Marzo del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprenden de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número 42062106, con Folios 0000027276-2024, 0000027277-2024, de fecha 23 de enero del 2024, autorizados por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismos que se agregan al presente contrato en el Anexo Uno (1).
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado al Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La C. Cinthya Sánchez Gomez, se ostenta como persona física, con actividades empresariales dedicada a la prestación de otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y se identifica con su credencial del INE con folio número [REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SAGC9401193D2.
- II.4. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en especial las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OTRAS JURÉDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente, el 09 de mayo del 2024, en el expediente administrativo que se encuentra registrado con el número 2024/84M0038. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos económicos y financieros que se derivaron de los expedientes que se agregaron a los anexos del presente contrato, así como de los aspectos técnicos y económicos que determinaron procedencia de las áreas respectivas, técnicas y/o financieras.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038

fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Manuel Buendía N° 48A, Col. Col. 2do Sector Fidelac, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán. Número telefónico [redacted] y Correo electrónico [redacted]. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 33 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PARTIDA 7 (REHABILITACIÓN) Y PARTIDA 8 (ELECTROMIOGRAFIAS) PARA LA UNIDAD MÉDICA: HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Forma para Fianza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$39,027.39 (TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$6,244.38 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), que hacen un total de \$45,271.77 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJUPA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número MICHJUR/JIC/ SUMINISTRO / 2024/ 235 / S4M0038. La revisión jurídica se efectuó, en prejuicio, sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento de los requisitos, el monto de la oferta, la vigencia, el mercado de referencia y/o el mercado de responsabilidad, que no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las áreas referentes, técnicas y/o orientantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N4524-082-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0038

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$97,568.47 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$15,610.96 (QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 96/100 M.N.), que hacen un total de \$113,179.43 (CIENTO TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PARTIDA 7 (REHABILITACIÓN) Y PARTIDA 8 (ELECTROMIOGRAFIAS) PARA LA UNIDAD MÉDICA: HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.



OFICINA DE CONTRATOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la versión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo B, del Manual de Procedimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el área de Contratación, en el Departamento de Operación Administrativa y Contratación, Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número: 289247 236 / S4M0038. El presente documento fue elaborado en el Departamento de Operación Administrativa y Contratación, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo B, del Manual de Procedimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el área de Contratación, Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número: 289247 236 / S4M0038. El presente documento fue elaborado en el Departamento de Operación Administrativa y Contratación, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo B, del Manual de Procedimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el área de Contratación, Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número: 289247 236 / S4M0038.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038**

Quando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo Dos (2) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

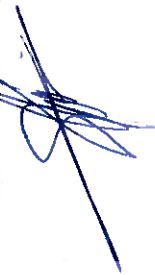

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS JURÍDICOS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa descentralizada Regional Michoacán, y solicitó de la Unidad Administrativa descentralizada Regional Michoacán, el registro con el número de expediente 2025 / 2025 / 18. La revisión jurídica se efectuó, sin plazos, sobre la información procedente en términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de las áreas requeridas, económicas y demás circunstancias que determinaron procederes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038**

TABLA 1.

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
7	REHABILITACION	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO
8	ELECTROMIOGRAFIAS	RESULTADO DE ESTUDIO NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de las unidades médicas, misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.
Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgan los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo, los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 21 de marzo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el

AVA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONZULTAS JURIDICAS
MICHUJUDIC / SUPLENTE 236 / S4M0038
La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las áreas requeridas, ni las condiciones de contratación que determinaron procedierse a las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.
D



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038**

servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que ésta pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONTRATOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes del proveedor, ni de la legalidad sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones factuables correspondientes y/o diligencias que determinaron procedentes las áreas relacionadas técnicas y/o financieras.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N4524-082-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0038

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivas anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

AVA

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONTRATAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la Visión realizada por el Departamento Consultivo de Cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, artículo 91, párrafo B, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP", y la solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, el cual se registró con el número 120244/235 / S-4M0038. En consecuencia se registró con el número 120244/235 / S-4M0038. En consecuencia, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las ofertas recibidas, económicas y demás circunstancias que determinaron proceden en las áreas respectivas, técnicas y/o de materiales.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a la Dra. María Leticia Hernández Uribe, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarse nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. "EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Dos (2), de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACUA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS ARBITRAJAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cual emitió el dictamen de la Jefatura del personal de Servicios Jurídicos del Michoacán, el 11 de mayo de 2016, en el Oficio de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número de expediente 236 / 2016/0058. La Jefatura de Servicios Jurídicos, sin perjuicio de la investigación, proceso planteado y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N4524-082-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0038

conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millennium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Quando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la técnica convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

- Deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO FEDERAL
 MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y OTRAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1.1. del Artículo 9. del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 1.3.1.1. del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número: 12024/ 235 / S4M0038. MICH/SAJ/DC/ADMINISTRATIVO. En la sesión, las señaladas, en los términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaran procedencia de las áreas relacionadas, técnicas y/o similares.



Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, si "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

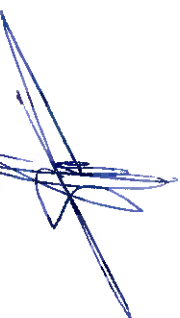
"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al efecto, de acuerdo sustentario en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y AFINES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y AFINES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y AFINES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y AFINES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1.1, artículo 9 del Manual de Organización del Organismo Desconcentrado de Operación Administrativa y descentralizada Regional Michoacán, la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número: 19204/ 236 / S4M00-18 MICHOACÁN/DC/ADMINISTRATIVO. Sin embargo, el presente documento no tiene efectos jurídicos y de nulidades de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerentes, técnicas y/o administrativas.





- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarador en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "L AASCP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Contratación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024/ 236 / S4M0038. El presente documento no constituye un acto administrativo, ni es aplicable en los términos y condiciones de la contratación, ni es motivo de impugnación de los aspectos técnicos, económicos y de más circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnicas y/o administrativas.



encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cofización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, el cual se encuentra en el numeral 1.3.1 del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia se registró con el número: 170224/ 236 / S4M00-03
El presente documento fue revisado por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en los términos y condiciones de la invitación de licitación y el modelo de contrato, así como en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron proceden las áreas relacionadas, técnicas y/o contractuales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 25 de Marzo del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN DICK BUCAR
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. MARIA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
R.F.C.: [REDACTED]



OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICH/O38/2024/235 / 04510038

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Contable, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación en la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número MICH/O38/2024/235 / 04510038. En el presente documento se han realizado modificaciones a la versión original en los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstanciales que determinaron modificaciones en las áreas de equitativas, técnicas y/o contractuales.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
 RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
 Titular de la Coordinación
 de Abastecimiento y Equipamiento
 R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

C. CINTHYA SÁNCHEZ GÓMEZ
 Persona Física
 R.F.C.: SAGC9401193D2

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE:
 "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PARTIDA 7 (REHABILITACIÓN) Y PARTIDA 8
 (ELECTROMIOGRAFIAS) PARA LA UNIDAD MÉDICA: HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS DEL
 RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO
 FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA C.
 CINTHYA SÁNCHEZ GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.**

GOBIERNO DE MICHUACÁN
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS
 Las firmas jurídicas del presente documento fueron otorgadas por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base en la revisión realizada por el Departamento de Contratación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo I, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: /2024/ 236 / S4M0038
 MICHUACÁN, MICHOACÁN, MICHUACÁN
 La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, la revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación de la adquisición de mercado correspondiente, así como se realizó sobre los aspectos técnicos, económicos y demás otros instances que determinaron precedentes las áreas requeridas, se otorga y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038

Anexo Uno (1)

“Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000027276-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOCAN

250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto: MEDICO 174 Oficio 0058 de fecha 22-enero-2024

Fecha Elaboración: 23/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 75,174.68
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 170203 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Handwritten signature

Michoacan

Handwritten initials

MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00'

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Sistema de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-JAN-2024
Hora: 02:06 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000027276-2024

FECHA DICTAMEN: 23/01/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200223	17	170203	N/A	01/04/2024	25,000.68	25,000.68
2	42062106	200223	17	170203	N/A	01/05/2024	25,000.00	25,000.00
3	42062106	200223	17	170203	N/A	01/06/2024	15,000.00	15,000.00
4	42062106	200223	17	170203	N/A	01/07/2024	5,000.00	5,000.00
5	42062106	200223	17	170203	N/A	01/08/2024	5,174.00	5,174.00
TOTALES							75,174.68	75,174.68



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000027277-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOCAN

250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto:

MEDICO 175 Oficio 0059 de fecha 22-enero-2024

Fecha Elaboración:

23/01/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 38,004.74

Cuenta: 42062106

SUBROGACION DE SERV.S DIAG.LAB.

Unidad de Información: 170203

Centro de Costos: 200223

Partida Presupuestaria SHCP:

33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	10.0	10.0	10.0	0.0	8.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	245.0	184.1	0.0	0.0	7.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
Michoacan

MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-JAN-2024
Hora: 02:07 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000027277-2024

FECHA DICTAMEN: 23/01/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200223	17	170203	N/A	01/04/2024	10,000.74	10,000.74
2	42062106	200223	17	170203	N/A	01/05/2024	10,000.00	10,000.00
3	42062106	200223	17	170203	N/A	01/06/2024	10,000.00	10,000.00
4	42062106	200223	17	170203	N/A	01/08/2024	8,004.00	8,004.00
TOTALES							38,004.74	38,004.74

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXO TÉCNICO
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA
PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SA, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA y para Servicios Médicos Integrados, la clave del CSM). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCCO que le corresponda

El Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de acuerdo a su estructura no cuenta con suficientes servicios médicos de apoyo o diagnósticos o recursos equivalentes para resolver la demanda de servicios con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnica médica, capacidad resolutiva, accesibilidad, distancia, tiempo de recorrido y costo efectividad para satisfacer las necesidades médicas de sus usuarios por lo cual debe recurrir a la contratación de Servicios Médicos Subrogados de acuerdo a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica 2000-001-006, incluyendo 7 (siete) partidas de subrogación priorizando la atención del servicio médico y/o subrogado en la premsa de salud, cuando se corra riesgo de perder un órgano, la función o la vida y que requiera atención inmediata.

Los Servicios Médicos Subrogados deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero. La identificación de servicios a contratar deberán apegarse a las prestaciones médicas que establece la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Servicios Médicos, se deberá justificar la necesidad de contratar servicios con base en el diagnóstico situacional del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la UMIAE o de la Unidad Médica y priorizando la problemática médica relevante.

Para la autorización y contratación de servicios, deberá verificarse previamente que en la Unidad Médica solicitante o en la de apoyo, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnica médica, capacidad resolutiva, o disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia, tiempo de recorrido y costo efectividad. La contratación de servicios deberá ser coincidente con la estructura de los servicios autorizados para cada Unidad Médica y de acuerdo a su nivel de atención, y solo en caso justificable se podrá subrogar considerando los criterios mencionados en el párrafo anterior. Estos servicios, derivado de su diversidad y de acuerdo a la infraestructura de cada zona, se deben considerar las siguientes precisiones:

- 1- El subrogatorio deberá proporcionar los resultados acorde a sus procedimientos y equipamiento para el caso los estudios debidamente interpretados y con los resultados en cd, fotográficos o acorde a lo establecido en cada uno de las partidas requeridas.
- 2- Los servicios urgentes deberán proporcionar de manera inmediata a solicitud del Instituto.



3- En todos los casos deberá contar con su título, certificación, cédula profesional y cédula profesional de especialista en la materia que cada subrogatorio participe.

4- El subrogatorio en caso de emergencia, contingencia, vacaciones, mantenimiento, descomposturas y congresos se obliga a prestar el servicio de manera continua y permanente, con la misma calidad contratada, y sin costo adicional de traslado para el Instituto.

5- En el caso de los estudios y tratamientos el subrogatorio evitara el hacer comentarios o sugerencias ni emitir juicios de valor ni tendencias al paciente o familiar para afectar al Instituto, y se deberá de apegar a la prescripción de los medicamentos de cuado básico del Instituto.

6- En caso de toma de biopsias el subrogatorio deberá proporcionar los frascos o insumos que el considere necesario para el transporte de las muestras y las mismas deberán ser debidamente identificadas etiquetadas con todos los datos de paciente y en el medio de transporte ya sea solución o fijación de conservación de cada caso.

7- Además se debe anexar cada una de las solicitudes del servicio subrogado debidamente requisitada con sello de vigencia y/o sello digital reciente y/o impreso de pantalla (acceder) máximo diez días de otorgado con nombre, firma y matrícula de que en valide, nombre, matrícula y firma del médico que solicita, nombre, matrícula y firma del director de unidad, o firma autorizada, nombre y firma de conformidad del paciente, de igual forma se debe anexar una copia de la nota médica autorizada por el subrogatorio con firma original.

8- Así como el proveedor entregara un control mes a mes de los servicios otorgados y será responsabilidad del proveedor cuidar no superar los importes máximos del contrato considerando el IVA.

9- Todos los proveedores ganadores de esta adjudicación al momento de presentar los CFDI o recibo de honorarios para pago, estos deben estar debidamente organizados y requisitados con los servicios prestados en el mes que día último se entregara: reacción de los servicios médicos subrogados, con los siguientes datos: número progresivo, nombre del derechohabiente, número de afiliación, calidad del paciente atendido como asegurado o beneficiario, servicio específico que se otorgó, costo unitario del servicio, total del CFDI o recibo de honorarios, así como cumplir con los requisitos de la Solicitud de Subrogación de Servicios (formato 4-30-2/03), deberá de presentar 2 dos copias del resultado de cada uno de los estudios practicados.

10- Los subrogatorios deberán tener su domicilio preferentemente en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anotadas en el requerimiento, por lo tanto, el prestador del servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, para realizar las actividades objeto de esta adjudicación.

11- Todos los subrogatorios deberán cumplir al 100% con los requerimientos de unidad médica segura subrogada de lo contrario no podrá ser asignado el contrato.

12- El personal del Instituto podrán realizar visitas de supervisión a las instalaciones asignadas en la presente adjudicación, con la finalidad de verificar que cumpla con las normas establecidas en la presente.

13- En caso de complicaciones de pacientes por una técnica ineficiente del procedimiento todos los gastos que se eleven correrán por cuenta del subrogatorio asignado (traslados, hospitalización, nuevos estudios, cirugías, medicamentos, etc).

14- El subrogatorio se debe abstener de prestar el servicio a los pacientes que no presenten la solicitud de subrogación (4-30-2/03) o en su defecto que se presente sin la debida acreditación (firmas del director y/o subdirector médico y jefe de servicio), y sin vigencia de derechos actualizada (sello) o certificado de vigencia digital.

15- El subrogatorio deberá obtener listado de firmas de los directivos por unidad médica que puede autorizar la solicitud de subrogación (4-30-2/03).

16- El subrogatorio se debe abstener de sugerir tratamiento aterno al derechohabiente en su caso deberá hacer su propuesta por escrito dirigido al director de la unidad requeriente.

17- El administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de las unidades y la demanda de servicios por los derechohabientes, podrá reubicar y reordenar recursos entre unidades.

18- El material instrumental, médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proporcionados totalmente por el prestador del servicio, sin costo adicional a que fue propuesto y asignado.

19- El costo de material instrumental e insumos, que el prestador del servicio utilice en demasía por mala aplicación de técnicas o por a calidad de estos, será cubierto por el prestador del servicio, por lo que el Instituto no erogará cargo alguno salvo el costo del servicio solicitado, asignado y los precios ofertados en la licitación pública nacional.

20- No se podrá subcontratar el servicio.

21- Por cada servicio prestado, el prestador del servicio entregará invariablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechohabiente o al personal del Instituto, el reporte de cada atención otorgada, mediante nota médica y resumen clínico bajo las condicionantes indicadas en la columna de observaciones y especificaciones (requisitos).

22- Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revuados por el médico tratante en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se lo notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente de forma inmediata en un plazo no mayor a 24 horas.

23- El administrador del contrato validará los servicios contratados a través del cotejo de los CFDI del proveedor con el formato 4-30-2/03 (solicitud de subrogación de servicios) y las notas médicas de atención del paciente, que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente los CFDI.

Av. Juárez No. 146, 3000, CALI, GUAYMAS, C.P. 31000 Ciudad Guaymas
Tel. 44137224, Ext. 2. www.2024mich.com



24- El costo de material instrumental e insumos, que el prestador del servicio utilice en demasía por mala aplicación de técnicas o por a calidad de estos, será cubierto por el prestador del servicio, por lo que el Instituto no erogará cargo alguno salvo el costo del servicio solicitado, asignado y los precios ofertados en la licitación pública nacional.

25- No se podrá subcontratar el servicio.

26- Por cada servicio prestado, el prestador del servicio entregará invariablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechohabiente o al personal del Instituto, el reporte de cada atención otorgada, mediante nota médica y resumen clínico bajo las condicionantes indicadas en la columna de observaciones y especificaciones (requisitos).

27- Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revuados por el médico tratante en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se lo notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente de forma inmediata en un plazo no mayor a 24 horas.

28- El administrador del contrato validará los servicios contratados a través del cotejo de los CFDI del proveedor con el formato 4-30-2/03 (solicitud de subrogación de servicios) y las notas médicas de atención del paciente, que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente los CFDI.

ID	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NO. CUCCO	NO. EP	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD	REQUISITOS	DÍAS DE SERVICIO	HORARIO	UNIDADES MÉDICAS
4	LITOTRIPSIA INTRACORPÓREA	3380007	1	LITOTRIPSIA INTRACORPÓREA	TRATAMIENTO	ES UN PROCEDIMIENTO QUE UTILIZA ONDAS DE CHOQUE PARA DESINTEGRAR CÁLCULOS EN EL RIÑÓN Y PARTES DEL ÚTERO DEL CONDUCTO QUE LLEVA LA ORINA DE LOS RIÑONES A LA VENTRA DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO, LOS DÍAS DE LOS CÁLCULOS SALEN DEL CUERPO A TRAVÉS DE LA ORINA. LA LECOS UN TRATAMIENTO QUE SE REALIZA DE FORMA AMBULATORIA, EL PACIENTE LLEGA AL HOSPITAL, SE LE APLICA EL PROCEDIMIENTO Y SE VA A CASA, EL MATERIAL INSTRUMENTAL E INSUMOS QUE EL	EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	8:00 A 12:00 HRS	HGR - NO. CHARD, HIGZ 2 ZACAPU, HIGZ 4 ZAMORA HIGSET LA FRESA, HIGZ 8 URB. APAN, HIGZ 9 APATZINGAN, HIGZ MF 12 AZAPO, FACONAN, HIGZ 17 LOS



ANEXOS
Oficina de Contratos

	339000 07	2	LITOTRIPSIA EXTRACORPORAL	PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE EL AJUSTE DEL GOBIERNO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR LO QUE EL INSTITUTO NO PODRÁ CARGAR ALGUNO SALVO EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO ASIGNADO A LOS PRECIOS OFERTADOS. CONVIENE ACLARAR ACOMODADO POR LA MEDICACION ANALGESICA Y POR TENER QUE MANTENER LA MISMA POSICION. EN OCAIONES EL PACIENTE PUEDE CONCILIR EL TRATAMIENTO CON MODESTAS MALEAS O DESORIENTADO DE MANERA TEMPORAL Y PASAJERA. EL LICITANTE DEBE CONTAR CON AREA DE RECUPERACION PARA GUARAR AL DERECHOHABIENTE CON SEGURIDAD. EL LICITANTE DEBE CONTAR CON FI PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE EN UROLOGIA ASI COMO SI SE REQUIERE QUIEN OTORGE EFECTACION Y RELAJACION ANESTESIOLÓGICO TITULADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE DEBERA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TRATAMIENTO PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERA SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACION NO DEBERA EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS EN CASO DE URGENCIA Y PROGRAMADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 7 DIAS NATURALES ASI COMO OTORGAR INDICACIONES PARA PRESENTARSE AL PROCEDIMIENTO. EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS. AL TERMINO DEL MISMO UN SOBRE CERRADO EL LICITANTE NO PODRA PRESCRIBIR O SUGERIR TRATAMIENTO DIFERENTE AL PROPUUESTO POR EL MEDICO TRATANTE DEL INSTITUTO, SI EXISTE ALGUNA OPINION O	REYES HGZ 83 MORELIA
	339000 07	3	URETEROENOSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA (MUCIDO NO FI FIBRE)		

Av. Niños Héroes No. 162700, Cal. Carrizal, C.P. 56000, Ciudad Juárez
Tel. 442272724, Ext. 6. www.ama.gub.mx



	339000 07	4	URETERO LITOTRIPSIA INTRACORPORAL CON LASSER	SUGERENCIA POR PARTE DEL SUBROGATARIO QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO EN SU SERA POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE. EL LICITANTE NO ESTÁ AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE EL LICITANTE DEBERA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL FORMATO DE SUBROGACION ASI MISMO MENSUALMENTE JUNTO A LA FACTURACION DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERA SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE. EL DOCUMENTO QUE CONFORMARÁ FORMALMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA ÚNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2023) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE DEBERA SUBMITIR UNA NEGATIVA DE ATENCION SUBCONTATANDO EL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. A FIN DE QUE EL DERECHOHABIENTE RECIBA LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE MANERA OPORTUNA, EL TRATAMIENTO DEBERA DE REALIZARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE SE REALIZARA EL NUMERO DE VECES O SESIONES NECESARIO HASTA RESOLVER EL PROBLEMA DE SALUD MOTIVO DE LA SUBROGACION. EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL PACIENTE REQUIERA DE SEDACION LOS INSUMOS Y ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA SERÁN PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION MEDICA DE LA UNIDAD QUIRURGICA. LOS CASOS QUE SIGUAN SU VALORACION NO SEAN SUCEPTIBLES AL TRATAMIENTO SOLICITADO POR NO	
	339000 07	5	NEFRO LITOTRIPSIA PERCUTANEA LAPAROSCOPICA		

Av. Niños Héroes No. 162700, Cal. Carrizal, C.P. 56000, Ciudad Juárez
Tel. 442272724, Ext. 6. www.ama.gub.mx



				GARANTIZAR LA COMPLETA RESOLUCION DEL PROBLEMA DE SALUD QUE MOTIVO LA SUBROGACION. EN CASO DE REQUERIR ADEMAS DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO LA COLOCACION Y/O RETIRO DE CATERETER DOBLE J. LOS INSUMOS SERÁN PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE Y EL RETIRO DEL CATERETER CONSIDERADO COMO PARTE DEL MISMO PROCESO SUBROGADO SIN QUE ESTO GENE UN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO. NO ASI LOS CASOS DE LITIASIS DE REESTRICCION POR INHABILIDAD O DE INFORMACION SE DEBE OTORGAR AL PACIENTE REPORTE DE ESTUDIOS E INTERVENCION EN HOJA MEMORANDADA Y FIRMADA POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA PLASMANDO EL NOMBRE Y NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE. SE DEBERA ANEXAR DICHO CONCEPTO CON LAS IMAGENES DEL ESTUDIO, Y AL FINAL DE CADA MES EN LA FACTURACION DEBE LLEVAR UNA COPIA DE LA DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	
7	339000 07	1	CONSULTA DE REHABILITACION DE CONSULTA	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION Y CON CERTIFICACION VIGENTE DEBERA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTA CONSULTA Y/O TRATAMIENTO PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES LOS DÍAS SIGUIENTES 7 DIAS	LUNES A VIERNES (DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO) O EN SU CASO EN EL EMISION FALLO AL 31 DE DICIEMBRE (E 2024)
					500 HRS A HOZ NE LAZARO CARDENAS

Av. Niños Héroes No. 162700, Cal. Carrizal, C.P. 56000, Ciudad Juárez
Tel. 442272724, Ext. 6. www.ama.gub.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos

339000 07	2	TRATAMIENTOS SESIONES		NATURALES A QUE SE SOLICITE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL LICITANTE EL DERECHOAHIENTE ESTA DEBERA SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA TELEFONICA O PRESENCIA DEL PACIENTE EL LICITANTE ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CONSULTA Y/O REHABILITACION CORRECTAMENTE IDENTIFICADO AL TERMINO DEL MISMO EN SOBRE CERRADO SI EXISTE ALGUNA OPINION O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZO EL PROCEDIMIENTO ESTA SERA POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOAHIENTE			
339000 07	3	TERAPIA DE LENGUAJE	SESION	ASI MISMO MENSUALMENTE JUNTO A LA FACTURACION DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE SERVICIOS OTORGADOS POR MES EL CUAL DEBERA CONTENER EL REPORTE DETALLADO EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERA SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUISITE EL DOCUMENTO QUE COMPROBARE FORMALMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOAHIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (H-30-203) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL PROVEEDOR DEBERA SUBSANAR LA NEGATIVA DE ATENCION SUBCONTRATANDO EL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL			
339000 07	4	ESTIMULACION TEMPORANA					



339000 07	5	REHABILITACION INTRAHOSPITALARIA		INSTITUTO A FIN DE QUE EL DERECHOAHIENTE RECIBA LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE MANERA OPORTUNA EL LICITANTE DEBERA CONTAR CON AREA DE ELECTROTERAPIA, HIJEROTERAPIA Y MECANOTERAPIA, ADEMAS DEBERA CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO LOS CUALES DEBERAN DE SER COMO MINIMO AUXILIARES O LICENCIADOS EN TERAPIA FISICA, CONTANDO CON EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PASANTE O TITULO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DEBERA DE CONTAR COMO MINIMO DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACION, PARA LA INFORMACION DE LOS PACIENTES EL CUAL BIEN PRESENTAR SU CERTIFICADO CON TITULO Y CEDULA DE ESPECIALIDAD, ASI COMO SU RECERTIFICACION DE LA MISMA PARA LA REHABILITACION, TERAPIA DE LENGUAJE DEBERA DE CONTAR CON ESPECIALISTA EN MEDICINA DE LA COMUNICACION HUMANA, CON CERTIFICADO, CONTANDO CON EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE (CARTA DE PASANTE O TITULO) ADEMAS EN CASO DE SER NECESARIO DEBERA OTORGAR SESIONES DE REHABILITACION DE TERAPIA FISICA Y TERAPIA FUNCIONAL			
339000 07	1	ELECTROMIOGRAFIAS DE CLAVICULA PARTE DEL CUBIERTO	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL NEUROLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE DEBERA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS A NUESTROS DERECHOAHIENTES UNA ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOAHIENTE ESTA DEBERA SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA TELEFONICA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y A REALIZACION NO DEBERA EXCEDER EN MAXIMO DE 7 DIAS NATURALES EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO	JUNES A VIERNES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O EMISION AL 31 DE DICIEMBRE 2024	900 A 0200 HRS	H2 / MF 02 LAVADO CARDENAS
339000 07	2	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES					



339000 07	3	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES		PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO (CORRIENTE) IDENTIFICADOS AL TERMINO DEL MISMO EN SOBRE CERRADO SI EXISTE ALGUNA OPINION O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZO EL PROCEDIMIENTO ESTA SERA POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOAHIENTE			
339000 07	4	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS		ASI MISMO MENSUALMENTE JUNTO A LA FACTURACION DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO FORMAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL RESULTADO EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERA SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUISITE EL DOCUMENTO QUE COMPROBARE FORMALMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOAHIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (H-30-203) ASI MISMO DEBERA DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA REALIZAR ELECTROMIOGRAFIAS, POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES AUDITIVOS Y VISUALES			
339000 07	1	ALFAHETEROPROTEINEMIA		EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOAHIENTE ESTA DEBERA SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y A REALIZACION NO DEBERA EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO (CORRIENTE) IDENTIFICADOS AL TERMINO DEL MISMO EN SOBRE CERRADO SI EXISTE ALGUNA OPINION O SUGERENCIA	JUNES A VIERNES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O EMISION AL 31 DE DICIEMBRE 2024	300 A 0200 HRS	H21 (CHAD) ZACARU H21M 7 LAZARO CARDENAS H21M 24 PERENALES H21 MORELIA
339000 07	2	AL ANTI BI GLOBULAS ANEMIALES					
339000 07	3	AL ANTI FOSFATIDILSERINA ICC					
339000 07	4	AL ANTI FOSFATIDILSERINA ICCM	ESTUDIO				
339000 07	5	AL ANTI TROMBO ELASTINAS					
339000 07	6	AL ANTI HEMOGLOBINA					
339000 07	7	AL ANTI HEMOGLOBINA					
339000 07	8	AL ANTI HEMOGLOBINA					



ANEXOS

33900007	77	CICLOSPORINA
33900007	78	CIRULMUS
33900007	79	CITOMETRIA FENATICA
33900007	80	CITOMETRIFLUJIDO PARA HV
33900007	81	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL
33900007	82	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL
33900007	83	COMPLEMENTO FRACCION C2
33900007	84	COMPLEMENTO FRACCION C3
33900007	85	COMPLEMENTO FRACCION C4
33900007	86	COMPLEMENTO HEMOLITICO 120%
33900007	87	COMPLEMENTO HEMOLITICO 50%
33900007	88	COLE
33900007	89	CORTISOL SERICO
33900007	90	CPK TOTAL
33900007	91	CULTIVO DE BORDO CENCAL
33900007	92	CULTIVO DE MICROBACTERIUM TUBERCULOSIS
33900007	93	CURTILOS BAL FIBROBLASTOS EN GENERAL CON ANTIBIOTIGRAMA
33900007	94	DEFINICION DE CREANINA EN ORINA DE 24 HRS
33900007	95	DEFINICION DE ACIDIFI DINA
33900007	96	DETERMINACION DE PRO
33900007	97	DI HEDROEPIANDROSTERONA
33900007	98	DIGOXINA
33900007	99	ELECTROLITOS URINARIOS
33900007	100	EPISTEINBAAR

A. Hidalgo No. 200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad de México
Tel. 55-52127 Ext. 5, www.mic.gov.mx



33900007	101	ESTROGENOS ORAL
33900007	102	ESTROGENOS SERICOS
33900007	103	FACTOR XII
33900007	104	FENILALANINA
33900007	105	FENTONINA
33900007	106	FENOSODIUM
33900007	107	FIBRINOGENO
33900007	108	FORMULA BLANCA
33900007	109	FORMULA ROJA
33900007	110	FOSFATASA ACIDA
33900007	111	FRACCION BETA LIGERO
33900007	112	FRACCION PROSTATICA
33900007	113	GLUCACION
33900007	114	GRUPO Y RH
33900007	115	H C G CUANTITATIVA
33900007	116	HIDROCORTICOSTEROIDES 175N ORINA
33900007	117	HLA
33900007	118	HOMOCISTEINA
33900007	119	HORMONA ADRENAL CORTICOSTEROIDEALACTM
33900007	120	HORMONA DE CRECIMIENTO
33900007	121	Ig E
33900007	122	IMUNOFENOTIPO PARA ENDOMETRIO Y CORAZON
33900007	123	INSULINA

A. Hidalgo No. 200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad de México
Tel. 55-52127 Ext. 5, www.mic.gov.mx



33900007	124	LIPIDOS
33900007	125	NEUTRALIZACION DEL FACTOR V DE LAELIN
33900007	126	NT PRO BNP
33900007	127	PARATHORMONA
33900007	128	PARVOVIRUS B19
33900007	129	PERFIL TIPO DCO
33900007	130	PLAQUETAS
33900007	131	PRO
33900007	132	PRO BNP REPTIDO MATERNITICOS
33900007	133	PROCALCITONINA
33900007	134	PROTEINAS CHINALEC
33900007	135	PROTEUS
33900007	136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO
33900007	137	PRUEBAS CRUZADAS
33900007	138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (DRUGAMA DE TRASPLANTES) LOJUS A B / DR DQ DE BAJA Y MEDIANA RIESGO
33900007	139	QUANTIFERON
33900007	140	REACCIONES FEBRILES
33900007	141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS
33900007	142	TACHELIMUS
33900007	143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO
33900007	144	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE
33900007	145	TRU

A. Hidalgo No. 200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad de México
Tel. 55-52127 Ext. 5, www.mic.gov.mx



ANEXA
Oficina de Contrato

339000 07	146	TCP				
339000 07	147	TROGLOSULINA				
339000 07	148	TRANSFERRINA				
339000 07	149	TROFONINA				
339000 07	150	TROPONINA IC				
339000 07	151	TROPONINA IC				
339000 07	152	VITAMINA B12				
339000 07	153	MUJALIN DEL GEN DE LA IIIER				
339000 07	154	ANTI TROMBINA III				
339000 07	155	INMUNO PLASMIN SERICA (MIELOMA)				
339000 07	156	FREE LIGHT CHAIN				
339000 07	157	ESTUDIO PSH				
339000 07	158	DETERMINACION DE CD8 Y CD 19 (INMUNO-ENDOCR)				
339000 07	159	DIMERO D				
339000 07	160	BNP				
339000 07	161	GALACTO MANANO				
339000 07	162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS				
339000 07	163	CULTIVOS PARA HONGOS				
339000 07	164	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PERITONEAL)				
339000 07	165	LACTATO				
339000 07	166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)				
339000 07	167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) PARA MANGADO DE /QUIMIA CUANTITATIVA				
339000 07	168	GONADOTROPINA CORONICA HUMANA CUANTITATIVA				
339000 07	169	ELABORACION DE MUESTRAS DE				

07	170	CS AFF ACE				
339000 07	170	FORMULAS DE TRASTORNOS PULMONARES				
339000 07	171	PANELS RESOLTORES EN EVALUACIONES				
339000 07	172	COPROLOGICO				
339000 07	173	SANGRE OCULTA EN HECE				
339000 07	174	ELECTROLITOS EN SUDOR				
339000 07	175	CULTIVO CLAMIDIA				
339000 07	176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA				
339000 07	177	AMONIO				
339000 07	178	NIVELES SERICOS DE LEVETIRACETAM				
339000 07	179	NIVELES SERICOS DE METROFENATE				
339000 07	180	NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA				
339000 07	181	CARIOTIPO GENETICO				
339000 07	182	ANILISOSIS HELICOBACTER PLORI				
339000 07	183	CASOMETRIA				
339000 07	184	CARIOTIPO GENETICO				
339000 07	185	AC ANTI-LICOBACTER				
339000 07	186	ICM PARA TRIPONEMA DALLUM				
339000 07	1	GLUCOSA				
339000 07	2	UREA				
339000 07	3	CREATININA	ESTUDIO			
339000 07	4	ACIDO URICO				
339000 07	5	COLESTEROL TOTAL				
339000 07	6	TRIGLICERIDOS				

07	7	COLESTEROL HDL				
339000 07	8	BIURRUBINA DIRECTA				
339000 07	9	BIURRUBINA TOTAL				
339000 07	10	GLUCOSA POSTPRANDIAL				
339000 07	11	PROTEINAS EN ORINA				
339000 07	12	COAGULACION TP				
339000 07	13	COAGULACION TP				
339000 07	14	HEMATOLOGIA - BIOMETRIAS RUTINA C/PLAQUETAS				
339000 07	15	CPH RH				
339000 07	16	FORMULA ROJA				
339000 07	17	FORMULA BLANCA				
339000 07	18	COOMBS DIRECTA				
339000 07	19	COOMBS INDIRECTA				
339000 07	20	VDRL				
339000 07	21	FACTOR REUMATIDE				
339000 07	22	REACCIONES REDIBLES				
339000 07	23	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMERSON				
339000 07	24	CUANTIFICACION DE GONADOTROPINA CORONICA				
339000 07	25	EXAMEN GENERAL DE GRAMA				
339000 07	26	COPRO - PARASITOSCOPIOS 123 MUESTRAS				
339000 07	27	COPROLOGICO				
339000 07	28	AMBA EN FRESCO				
339000 07	29	CITOLOGIA DE MOCID FECAL				

ANEXOS
Oficina de Contratos

190000	07	30	SANGRE OCULTA EN HECELS						
190000	07	31	ESPERMATOBOSCOPIAS						
190000	07	32	UROCULTIVOS						
190000	07	33	EXUDADOS FARINGEOS						
190000	07	34	CULTIVO DE SECRECION VAGINAL						
190000	07	35	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOTIGRAMA						
190000	07	36	CORPO CULTIVOS						
190000	07	37	BAAR 3						
190000	07	38	PLAQUETAS						
190000	07	39	ETIOLOGIA DE MOCONACA						
190000	07	40	QUIMICA SANGUINEA						
190000	07	41	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)						
190000	07	42	PRUEBAS DE FUNCION TIRISTICA						
190000	07	43	ANTIGENO PROSTATICO						
190000	07	44	GLUCOSINA						
190000	07	45	CITRATINA EN URINA DE 24 HRS						
190000	07	46	HEMIGLUCOSURAS						
190000	07	1	OMA E INTERFERON DE MASTOGRAFIA	ESTUDIO	EL CALIFICADO PUEBA SEM MUESTRADO DE ACUERDO A NECESIDADES DEL SERVICIO SEMAFORO EPIDEMIOLOGICO DE COVID 19 DEL ESTADO DE MICHOACAN O A LAS NECESIDADES DE COBERTURA EN LAS UNIDADES MEDICAS CON AVISO PREVIO DEL CAMBIAL PROVEDOR	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HRS	MIAMI, FALLAJA, HUALA, OQUEME, NEQUILA, TAPACHULA	UMF 3 QUICUA, UMF 20 PAICUARO, UMF 71 MICHOACAN, UMF 72 TAPACHULA	



				<p>SUMINISTRO, APRENDIZAJES Y SERVICIOS Y CUYO OBJETO PREPONDERANTE SEA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBORDINADO DE MASTOGRAFIA DE AMBULATORIO DE TAMAJE CON INTERPRETACION PARA EL PROGRAMA DE DETECCION DE CANCER DE MAMA DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACANA PARA EMERGER A PARTIR DE LA EMISION FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024. HEMAS QUE SE ENCUENTRAN REGULADAS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (IASAP) Y SU REGLAMENTO. COTEAR INFORMACION PARA CONTRATAR BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL ESTADO.</p> <p>EL SERVICIO MEDICO SUBORDINADO DE TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIA MAMMOGRAFICA SE OTORGARA A DERECHOS HABIENTES DEL PROGRAMA DE IMSS REGIMEN ORDINARIO ESTRICTAMENTE A MUJERES DE 40 A 69 AÑOS DE EDAD QUE NO SE HAN PRACTICADO LA MASTOGRAFIA EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS O QUE NUNCA EN SU VIDA SE LA HAN REALIZADO.</p> <p>EL SISTEMA RADIOGRAFICO UTILIZADO PARA OBTENER IMAGENES DE LAS MAMAS DEBE HABER SIDO DISEÑADO ESPECIFICAMENTE PARA ESTE FIN. LA INTERPRETACION Y DIAGNOSTICO DE LAS MASTOGRAMAS SERA EN FUNCION DEL SISTEMA DE INFORMACION RADIOLOGICA PARA LA IMAGEN DE LA MAMA, FIRMS POR SUS CASOS EN UNO DE NUESTROS (IMAGING-REPORTING AND DATA SYSTEM), CONCRETÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE A LA EMISION DEL DIAGNOSTICO RADIOLOGICO EN IDIOMA ESPAÑOL CON DESCRIPCION, CONCLUSION Y DEBIDAMENTE AVIADA POR UN PROFESIONAL MEDICO.</p> <p>UNA VEZ QUE HA SIDO TOMADA LA MASTOGRAFIA, EL MEDICO ESPECIALISTA ESTUDIARA LA IMAGEN Y DE ACUERDO A LO QUE OBSERVE, LE DARA UN VALOR AL</p>	<p>UNIDAD</p> <p>MORELIA, UMF 80 MORELIA, UMF 20 ZIMARCO AP, UMFH 25 PULLIAPAN, HIGZME 9 APATZINGAN, UMF 73 LURLIAPAN, UMF 6 OQUEME, UMFH 5 SAPULVO, UMF 21 TACONAL, UMF 77 LA PREGA, HIGZME 2 ZACAPU, UMFH 19 MICALCO, UMFH 18 PAICUARO, UMF 61 LIZBARRIA, HIGZME 24 PIEDRASNEGRAS, UMF 23 INFERNILLO, UMF 37 PANGASCUELO, UMFH 26 TAPACHULA, UMF 52 NUEVO LIRECHO, UMFH 10 URITA CLAUDIA TOCUMBO, UMF 78 LIZBARRIA, UMFH 10 CARMENAS, UMF 10 TUNICAFEO, UMFH 11 TALAM, UMFH 57 MANTO, UMF 58 TEPACALCO, UMF 58</p>
--	--	--	--	---	--



			<p>ESTUDIO. ESTOS VALORES SON EXPRESADOS MEDIANTE UNA CLASIFICACION LLAMAS BRADS Y VAN DEL 0 AL 5.</p> <p>BRADS 0 - HALLAZGOS NORMALES SE OBSERVAN MAMAS BIEN DEFINIDAS SIN NODULOS SIN DISTORSIONES NI CALIFICACIONES SUSPICIOSAS. CORRESPONDEN A LA MASTOGRAFIA NORMAL SE RECOMIENDA CONTROL CADA 2 AÑOS.</p> <p>BRADS 1 - RESULTADO CON LESIONES CLARAMENTE BENIGNAS SE RECOMIENDA CONTROL CADA DOS AÑOS.</p> <p>BRADS 2 - RESULTADO CON LESION PROBABLEMENTE BENIGNA, SEGUN INDICACION MEDICA SE SOLICITARAN ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (EXAMEN CLINICO, ULTRASONIDO O NUEVAS IMAGENES) POR MASTOGRAFIA O INCLUIDO BIOPSIA SE DEBERA SEGUIR CADA 6 MESES.</p> <p>BRADS 3 A (6A, 4D, 4C) RESULTADO ANORMAL SUSPICIOSO O MALIGNIDAD, SE TRATA DEL HALLAZGO QUE NO TIENE EL ASPECTO TYPICO DE MALIGNIDAD, PERO LA PROBABILIDAD DE MALIGNIDAD ES LO SUFICIENTEMENTE ALTA PARA REALIZAR BIOPSIA Y CONFIRMAR O DESCARTAR LA SUSPECHA. SI LA BIOPSIA ES NEGATIVA SE DEBERA REALIZAR SEGUIMIENTO AL AÑO.</p> <p>BRADS 4 RESULTADO ANORMAL CON MAS DEL 50% DE PROBABILIDAD DE MALIGNIDAD SE OBSERVA UNA LESION CON CARACTERISTICAS CLARAMENTE MALIGNAS Y SE REQUIERE REALIZAR UNA BIOPSIA PARA CONFIRMAR EL DIAGNOSTICO.</p> <p>BRADS 5 SE REFIERE AL ESTUDIO QUE ES INSUFICIENTE O TECNICAMENTE DEFICIENTE POR LO QUE SE NECESITAN ADICIONALES DE LA BIOPSIA. CLINICA, PRUEBAS ADICIONALES COMO ULTRASONIDO O NUEVAS IMAGENES POR MASTOGRAFIA SI SE CUENTA CON EQUIPO. DEBEN SER VALUADAS CAMPADAMENTE PARA LA VALUACION DE ESTOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, SERA CATEGORIZADO DE MANERA DEFINITIVA COMO BRADS DEL AL 3 BRADS 3 A Y 5 - INDICE DE ANORMALIDAD DEL 3 Y 5.</p>	<p>C, UMF 40 COAJCOMAN, UMF 46 HUACANA, UMF 49 LIZBARRIA, UMF 63 VILLA MADERO, UMF 48 KETAM, UMF 43 COTIA, UMF 42 CUIZCO, UMF 50 MADRAVATO, UMFH 64 PULLIAPAN, UMF 27 MIDA, UMF 68 MISA, UMF 66 MEXICALCO, UMF 66 YLLAVAR, UMF 64 PANGASCUELO, UMF 77 VIERTECADO, UMF 77 TACAMBARO, UMF 76 TAPACHULA, UMF 79 GUANAMAYAS, UMF 79 TALAPACHULA, UMF 85 TAPACHULA, UMF 85</p>
--	--	--	---	---



ANEXOS
Oficina de Contratos

		<p>CUANDO EL DIAGNOSTICO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CATEGORIA BRASOS O Y BRASOS 3 EL LICITANTE ADJUDICADO INMEDIATAMENTE REVISARÁ LAS CARGAS DENTRO DE LA INTERPRETACION Y AGENDARA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DIAS HABILES A PARTIR DEL RESULTADO DE LA MASTOGRAFIA UNA CITA PARA REALIZAR UN ULTRASONIDO O PROYECCION COMPLEMENTARIA REPTICION DE PROYECCION ERRONEA O NO SUSCEPTIBLE DE ADECUADA LECTURA SIN CARGO EXTRA PARA EL INSTITUTO.</p> <p>CUANDO EL DIAGNOSTICO SE ENCUENTRE EN CATEGORIA BRASOS A O 5 CON FINES DE CONTROL DE CALIDAD EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA REALIZAR UNA SEGUNDA LECTURA DE LOS ESTUDIOS POR MEDICO CERTIFICADO EN MAMA ANEXANDO EN EL REPORTE LA FIRMA DE AMBOS MEDICOS A LA ENTREGA DEL ESTUDIO.</p> <p>EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS CON DIAGNOSTICO BRASOS O REBASEN EL 3% Y BRASOS 3 REBASEN EL 5% INDICE DE ANORMALIDAD DEL TOTAL DE LOS ESTUDIOS INTERPRETADOS, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A REALIZAR UNA LECTURA ADICIONAL CON INTERPRETACION DE OTRO MEDICO RADIOLOGO CERTIFICADO PARA MAMA O RECTIFICAR EL DIAGNOSTICO EN EL TOTAL DE LOS ESTUDIOS ADICIONALES CON DICHA CARACTERISTICA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO EN BASE AL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</p> <p>YA QUE EL FIN NO ES REALIZAR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS A LOS PACIENTES CON BRASOS O, SINO QUE ES EVITAR QUE SE REALICEN PROYECCIONES ADICIONALES SIN JUSTIFICACION A ESTOS PACIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSES-2011 EN SU APENDICE F ESTANDARES DE REFERENCIA INDICA QUE DEBE SER MENOR AL 3%.</p> <p>NO SE ACEPTAN RESULTADOS DE</p>	
--	--	---	--

		<p>MASTOGRAFIA NO CONCLUYENTE, BRASOS O DEBERAN REGLASIFICARSE ANTES DE ENVIAR EL RESULTADO DE MASTOGRAFIA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.</p> <p>TODO LOS RESULTADOS SERÁN ENTREGADOS EN PAPEL MEMBRADO DEL LICITANTE ADJUDICADO BAJO EL NUMERAL 7.41 DE LA NOM-278-SSA-2002 EN LAS UNIDADES MEDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO EL SECCION CORRESPONDIENTE EN UN SOBRE DESTINADO ROTULADO CON EL NOMBRE NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CON AGRUPADO MEDICO UNIDAD DE ADSCRIPCION ADJUNANDO EL FORMATO "DETECCION DEL CANCER DE LA MAMA SOLICITUD DE MASTOGRAFIA" BAJO EL FORMATO DE SOLICITUD DE MASTOGRAFIA DEL INSTITUTO ADECUADAMENTE REQUERIDO CORRESPONDIENTE A CADA ESTUDIO, ASI COMO LAS IMAGENES QUE AVALEN EL RESULTADO DE LA PRUEBA PRACTICADA, CONCENTRANDO EL TOTAL DE ESTUDIOS ENTREGADOS A LA UNIDAD MEDICA DE ADSCRIPCION EN EL FORMATO DE REPORTE, EN UN TERMINO DE 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO.</p> <p>PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS PRODUCTO DE LAS JORNADAS EN LAS EMPRESAS CON CONVENIO PARA ACTIVIDADES PREVENIM O EMPRESAS GESTIONADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS, LAS INTERPRETACIONES SERAN ENTREGADAS EN LA UNIDAD DE ADSCRIPCION DE LA PACIENTE O SEGUN INDIQUE LA COORDINACION DE PREVENION Y ATENCION A LA SALUD AL PROVEEDOR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.</p> <p>EL HORARIO DE RECEPCION DE RESULTADOS EN LAS UNIDADES MEDICAS ES DE 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO.</p> <p>LA TRANSPORTE, ASEGURAMIENTO Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS MEDICOS DEL</p>	
--	--	--	--

		<p>SERVICIO ESTARA A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.</p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARA A LA COORDINACION DE PREVENION Y ATENCION A LA SALUD DE FORMA SEMANAL LOS DIAS MARTES UN REPORTE EN ARCHIVO EXCEL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON RESULTADOS DE LA SEMANA INMEDIATA ANTERIOR UTILIZANDO EL FORMATO EL REGISTRO DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD PISO BASE PARA MASTOGRAFIA DE LAS PRESENTES BASES.</p> <p>NOTIFICACION INMEDIATA VIA CORREO ELECTRONICO EN LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DE LA INTERPRETACION DEL RESULTADO DE MASTOGRAFIA BRASOS A Y A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS Y A LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCION QUE CORRESPONDA A CADA PACIENTE CON ESTOS RESULTADOS CON UN ENTREGA DEL REPORTE IMPRESO Y DISCO DE IMAGENES EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEBERA ENVIARSE VIA CORREO ELECTRONICO AL COORDINADOR DE PREVENION Y ATENCION A LA SALUD, DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE. AL CORREO MARIA.HERNANDEZ@MIGSOCIUMX CARLOS DAVID AVILES IARDECO COORDINADOR AUXILIAR DE SALUD PUBLICA CARLOS.VILLEGAS@MIGSOCIUMX EN CASO DE CAMBIO DE CORREO ELECTRONICO SE LE NOTIFICARA AL PROVEEDOR.</p> <p>REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA</p> <p>EL MECANISMO DE REFERENCIA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS AL EL PROVEEDOR ES MEDIANTE EL FORMATO "SOLICITUD DE MASTOGRAFIA" Y EL FORMATO 4.30.203 "SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOR" Y EN EL CUAL SE INDICARA EL ESTUDIO DE MASTOGRAFIA, DERIVADO DEL</p>	
--	--	---	--

ANEXOS
Oficina de Contratos

			<p>RESUMIDO SEGUN SE INDICÓ EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA CON RESULTADOS BI-RADS 4 Y BI-RADS 5. SE REALIZARA ULTRASONIDO Y TOMA DE BIOPSIA EN EL INSTITUTO PREVIA NOTIFICACIÓN INMEDIATA POR EL PROVEEDOR DEL RESULTADO</p> <p>1. EL MECANISMO DE CONTRA PREVENCIÓN DE EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES MÓVILES DEL MES SOLICITANTES Y AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN, ES EN LA "SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" DONDE SE CONSIGNARÁN LOS DATOS COMPLETOS EN EL APARTADO DE RESULTADOS ADICIONANDO INTERPRETACIÓN ADICIONANDO ESPECIALIZADA EN IMAGENOLÓGICA DE LA MAMA Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD) CON IMÁGENES DIGITALIZADAS DE LA MAMA EN PROYECCIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO PARA EL CASO DE LOS RESULTADOS DE LOS ULTRASONIDOS SE CONSIGNARÁN LOS DATOS COMPLETOS EN EL APARTADO DE RESULTADOS ADICIONANDO INTERPRETACIÓN DE ULTRASONIDO EN MEDIO MAGNÉTICO (CD) Y PARA EL CASO DE LAS TOMAS DE BIOPSIA SE ENTREGARÁ NOTA CON LA INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO</p> <p>2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR RESULTADOS CON BI-RADS 1, 2, 3, 4 Y 5 AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y FÍSICO EN UN LAPSO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES DE HABERSE PRACTICADO EL ESTUDIO ASÍ COMO EL REPORTE INMEDIATO EN RESULTADOS BI-RADS 4 Y BI-RADS 5 EN LAS PRIMERAS 24 HRS A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA CIUDAD DEBERÁ SER ENTREGADO AL COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (EPAS) ORA MAMA LÉTICA HECHANEZ JORGE AL CORREO ELECTRONICO: jhechanez@semudr.carlos.david@wfi.net.mx LA DE COORDINACIÓN AJUNTADO DE SALUD PÚBLICA CARLOS DAVID ELIZABETH GONZALEZ EL REPORTE ANUAL DE TODOS LOS ESTUDIOS REALIZADOS LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>MES INMEDIATO POSTERIOR DEL MES REPORTADO</p> <p>UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS</p> <p>REQUISITOS</p> <p>SE REQUERIRÁN 3 UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA, CUBRAN LAS 4 ZONAS DE LA CIUDAD MICHOACÁN, ADIRIENDOSE AL CALENDARIO DE SERVICIOS A REALIZAR, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA QUE SE DESCRIBEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> VEHÍCULO AUTOMOTORIZADO MAYOR A 5 AÑOS, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES MÍNIMAS (SIMILARES A LAS DEL TAMAÑO DE UN MICROBUS): LARGO 6 METROS APROXIMADO ANCHO 3 METROS APROXIMADO ALTURA DEL TUBER ESCALERA DE LA FUERTE DE ACCESO A LA UNIDAD: 50 CM CON UN Peldaño Móvil DE APOYO CON ALTURA MÁXIMA DE 50 CM Y OPCIIONAL QUE CUENTE CON RAMPA DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS. EN PERFECTAS CONDICIONES DE LIMPIEZA ASÍ COMO VENTILACIÓN ADECUADA EN CADA UNA DE LAS ÁREAS. CADA UNA DE LAS ÁREAS DEBERÁ CONTAR CON EXTRACTOR DE AIRE LAS UNIDADES DEBERÁN DE ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE HIGIENE Y VENTURA. ROTEADO CON EL LOGOTIPO DEL IMGS (SE ENVIARÁN ESPECIFICACIONES) SEÑALIZACIÓN EN UN ÁREA VISIBLE EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR 			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>LA PACIENTE PARA LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> DEBERÁ CONTAR CON PLANTA DE EMERGENCIA ASÍ COMO INSTALACIÓN PARA CONECTARSE A LA CORRIENTE ELÉCTRICA <p>LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON 3 ÁREAS FÍSICAS ESPECÍFICAS:</p> <p>ÁREA DE RECEPCIÓN DE PACIENTES (CONSULTORIO) CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 2 X 3 METROS EN LA QUE SE CUENTE CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA TOMA DE DATOS Y UN ÁREA CONFORTABLE PARA LAS PACIENTES (DILONES).</p> <p>ÁREA DE VESTIDOR CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 2 X 3 METROS QUE CUENTE CON PUERTA O CORTINA Y QUE GARANTICE LA PRIVACIDAD PARA LAS PACIENTES, OPCIONAL QUE CUENTE CON SANITARIO</p> <p>ÁREA DE TOMA DE MASTOGRAFÍA CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 3 X 3 METROS EN LAS QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EL MASTOGRÁFICO DIGITAL (UNO POR CADA UNIDAD MÓVIL Y EN LA QUE TAMBIÉN SE DEBE DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DE LAS PACIENTES)</p> <p>ESTAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ÁREA DE RECEPCIÓN PARA EL REGISTRO DE LAS PACIENTES Y ENTREGA DE RESULTADOS ÁREA DE VESTIDOR QUE CUENTE CON PRIVACIDAD DE LAS PACIENTES Y OPCIONAL QUE CUENTE CON UN SANITARIO ÁREA PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA, CONTAR CON 1 MASTOGRÁFICO DIGITAL, NO MAYOR A 5 AÑOS, POR UNIDAD MÓVIL <p>LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES RECURSOS MATERIALES:</p> <p>MATERIAL F. INSUMOS NECESARIOS</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ANEXOS
Oficina de Contratos

		<p>PARA LA TOMA E INTERPRETACION DE LA MASTOGRAMIA</p> <p>CUANDO MENOS 150 BATAZ OBSERVABLES PARA LAS DISECCIONABLES CON LAS CUALES PASARAN DEL AREA DEL VESTIDOR AL AREA DE LA TOMA DE MASTOGRAMIA</p> <p>CADA UNIDAD MOVIL DEBERA GARANTIZAR UNA PRODUCTIVIDAD MINIMA DE SU MASTOGRAMAS DIARIAS</p> <p>LAS UNIDADES MOVILES O FIJAS DEBERAN CONTAR MINIMO CON LOS SIGUIENTES REQUERIDOS HUMANOS:</p> <p>AL MENOS UNA (1) RECEPTONISTA POR UNIDAD MOVIL O FIA CON NIVEL MINIMO DE SECUNDARIA CONCLUIDA PARA ELLO SE REQUIERE COPIA DEL CERTIFICADO O DIPLOMA QUE AVALEN EL NIVEL DE RADIOLOGIA</p> <p>AL MENOS UN (1) TECNICO RADIOLOGICO POR UNIDAD MOVIL O FIA EXPERIENCIA MINIMA DE DOS AÑOS PARA ELLO SE REQUIERE COPIA DEL CERTIFICADO O DIPLOMA QUE AVALEN EL NIVEL DE RADIOLOGIA</p> <p>AL MENOS UN (1) TECNICO RADIOLOGICO POR UNIDAD MOVIL O FIA EXPERIENCIA MINIMA DE DOS AÑOS PARA ELLO SE REQUIERE COPIA DEL CERTIFICADO O DIPLOMA QUE AVALEN EL NIVEL DE RADIOLOGIA</p> <p>AL MENOS UN (1) TECNICO RADIOLOGICO PARA EL PROCESO DE LA INTERPRETACION DE LA MASTOGRAMIA, CERTIFICADO POR EL COMITÉ MEXICANO DE RADIOLOGIA Y/O CON CALIFICACION ADECUADA EN MAMA CON EXPERIENCIA MINIMA DE DOS AÑOS, PARA ELLO SE REQUIERE COPIA DE LA Cedula O TITULO PROFESIONAL QUE AVALEN EL NIVEL DE RADIOLOGOS ASI COMO EL CURRÍCULO QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA, EL PERSONAL MEDICO QUE INTERPRETE LAS MASTOGRAMIAS DEBERA DE TENER UNA PRODUCTIVIDAD MINIMA DE 2000 ESTUDIOS ANUALES, LAS CUALES DEBERA DE DEMOSTRAR LOS ESTUDIOS INTERPRETADOS A TRAVES DEL REGISTRO DE LAS MAMAS, PRESENTANDO EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDAS.</p>		
--	--	--	--	--

Av. Madero Pte. No. 200, Col. Centro, C.P. 84000, Ciudad Juárez
T. 44222214, Ext. 9. www.issat.gub.mx



		<p>PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE OFERZCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES MOVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAMIA, EL CUAL DEBERA EFECTUARSE PARA DEL HORARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p> <p>SE DEBERAN REALIZAR DOS PROYECCIONES CON AFECTO A LA NOMOCENSA 201, PARA CADA MAMA POR PACIENTE MEDIO LATERAL OBLICUA Y CRÁNEO CAUDAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. IMAGEN OBLICUA MEDIO LATERAL 11. IMAGEN MAMARIA COMPLETA 12. ANOTACIONES COMPLETAS 13. COMPRESION ADECUADA 14. PROCESAMIENTO CORRECTO 15. FIL LIBRE DE ARTEFACTOS 16. IMAGENES SIMÉTRICAS 17. PEZON PERPENDICULAR 18. EXPOSICION APROPIADA 19. AUSENCIA DE MOVIMIENTO 20. INTERPRETACION ADECUADA 21. AUSENCIA DE ARTIFICIOS EN LA IMAGEN 2. IMAGEN CRÁNEO CAUDAL 21. BORDE MEDIAL PRESENTE 22. SONDRA DEL MUSCULO PECTORAL 23. ANOTACIONES CORRECTAS 24. COMPRESION ADECUADA 25. PROCESAMIENTO CORRECTO 26. FIL LIBRE DE ARTEFACTOS 27. IMAGENES SIMÉTRICAS 28. CUCANAL DE LA MAMA VISIBLE 29. PEZON PERPENDICULAR 20. EXPOSICION APROPIADA 21. AUSENCIA DE MOVIMIENTO 22. INTERPRETACION ADECUADA 23. AUSENCIA DE ARTIFICIOS EN LA IMAGEN <p>PRESENTAR FÍSICAMENTE A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA PROPOSTA EN UN PERIODO NO MAYOR A 60 DIAS PARA SU EVALUACION EN EL DOMICILIO QUE LA SECRETARIA DE SERVICIOS MEDICOS LES ASIGNARÁ DE LAS 4 TORRES TORRES Y</p>		
--	--	---	--	--

Av. Madero Pte. No. 200, Col. Centro, C.P. 84000, Ciudad Juárez
T. 44222214, Ext. 9. www.issat.gub.mx



		<p>MASTOGRAMIA DIGITAL O ARRABALU CON SISTEMA DE CONVERSION DIGITAL MOVIL POR CADA UNIDAD MOVIL Y ULTIMAZONDO PARA VERIFICAR EL EQUIPAMIENTO DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LOS REQUERIDOS ESTABLECIDOS QUE UTILIZARAN PARA OTORGAR EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBE CONTAR Y PRESENTAR UN PROGRAMA DE VERIFICACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LA CALIDAD DE IMAGENES Y SEGURIDAD RADIOLOGICA.</p> <p>CONTAR CON UN SISTEMA PACRMS QUE CUENTA CON COMPONENTE ESPECIALIZADO EN ENCRIPCIÓN DE DATOS EN ESTE CASO IMAGENES, DONDE SU PROPOSITO SEA SEGUENTAR OBJETOS DICOM EN PEQUENOS PAQUETES Y ALMACENARLOS PARA QUE LA DATA NO SEA VULNERABLE A CUALQUIER SITUACION RELACIONADA CON SEGURIDAD CIBERNETICA EN DICHO CASO, AL CARGAR LAS IMAGENES SIEMPRE SEAN LOCALIZADAS Y DE EXTRAORDINARIA CALIDAD, AL MISMO TIEMPO ASEGURA QUE LOS DATOS NO SE PERZERAN.</p> <p>CONTAR DE CUATRO UNIDADES DE MASTOGRAMIA MOVILES DIGITALES O ANALOGAS CON SISTEMA DE CONVERSION DIGITAL, MISMAS QUE TENGAN SU PROPIA PLANTA DE LUZ O CONTAR CON UNA PLANTA DE LUZ PROPIA DE LA EMPRESA QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN CASO DE FALLA ELECTRICA EN LA UNIDAD SEDE, LAS CUALES SE UBICARAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, MISMAS QUE SERAN NECESARIAS PARA FOTAR EL TRAZADO DE LOS PACIENTES A LOCALIDADES DISTINTAS A LAS QUE SE PROGRAMEN PARA LA TOMA DE LOS ESTUDIOS, MAS UN CABINETE FIJO EN ZACAPÁN EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO PERIODO QUE ES LA UNIDAD</p>		
--	--	--	--	--

Av. Madero Pte. No. 200, Col. Centro, C.P. 84000, Ciudad Juárez
T. 44222214, Ext. 9. www.issat.gub.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos

		<p>LOCALIDAD QUE NO CUENTA CON HAYTERIA DE HABILIDAD DEL PATIULO (LOS CABEYES PUEDEN SER UNIDADES MOVILES MIMAS QUE PERMANEZAN FUERA EN LA LOCALIDAD MANTENIENDO SEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTICE LA ADECUADA LOCALIZACION, ESPACIO, INSTALACION Y ACCESO A LAS UNIDADES DEL SERVICIO)</p> <p>EL SUBROGATARIO DEBEN ABRIR EN EL ENTORNO RECOMENDACIONES Y/O GUARDARIAS DE PROCEDIMIENTOS TRIANGULADOS O EXISTENTES COMPLEMENTARIOS</p> <p>REALIZAR MASTOGRAFIAS CON ESTRUCTO ADEGO A RECOMENDACIONES SANITARIAS VIGENTES, COMO EL USO DE ALCOHOL EN EL PARA QUE TRADAJADORES Y POBLACION DEBECHABENTE, GARANTIZAR LA "SANA DISTRANCIA EN TODO MOMENTO" SER OBLIGATORIO DE USAR BOCAS PARA PERSONAL Y PACIENTES, AL INGRESO AL MASTOGRAFIA EL PROVEEDOR DE SERVICIOS ESTABLECERA UN FILTRO PARA LA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL Y USO DE ALCOHOL EN EL AREA DE VENTILACION NATURAL ADECUADA DE SUS INSTALACIONES ASI COMO LA DESINFECCION DE ESPACIOS Y MATERIAL EN EL CADA MOMENTO</p> <p>LA TRANSPORTACION DE LA UNIDAD MOVIL SERA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO POR LO QUE DEBERA ASIGNAR UN CHEFE CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL MANEJO DE LA UNIDAD EL CUAL DEBERA CONTAR CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA APLICACION DE LA CONTINGENCIA DE VERIFICACION DE LA UNIDAD MOVIL DE MASTOGRAFIA (ANEXO 7) ESTARA A CARGO DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS POR LO QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DEBE INCLUIR EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE DESENE Y QUE</p>	
--	--	--	--



		<p>ESTARA A LA ABARCA LAS UNIDADES MOVILES A VERIFICAR, PROPORCIONANDO TELEFONO Y DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DONDE EL LICITANTE REALIZARA E INTERPRETARA LAS MASTOGRAFIAS, ASI COMO LOS ULTRASONIDOS</p> <p>EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN EL PROCESO DE ACTOS DE LAS PRESENTES BASES, DEBERA PRESENTAR EL SELLO DE VERIFICACION REALIZADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS PARA LO CUAL DEBERA UTILIZAR EL ANEXO NUMERO 7 ANTES MENCIONADO</p> <p>PROPUESTA DE TRABAJO</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA INTERPRETACION Y ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFIA</p> <p>LA EMPRESA SE COMPROMETE A OTORGAR UN SERVICIO CON CALIDAD Y EXCELENCIA LA CUAL INCLUYE EL TRATAMIENTO Y CORDIAL</p> <p>EN LA UNIDAD MOVIL LA RECEPCIONISTA REQUERIRA A LOS PACIENTES COPIA DEL FORMATO DE SOLICITUD DE MASTOGRAFIA DEBIDAMENTE REQUERIDO Y VERIFICARA QUE EL SELLO SE ENCUENTRE VIGENTE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL MEDICO SOLICITANTE DE UNIDADES MEDICAS DEL ESTADO MICHOACAN, EL ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE MASTOGRAFIA SERA REQUERIDO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DEL RESULTADO A LA PACIENTE</p> <p>EN LAS UNIDADES MOVILES SE REALIZARA LA TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS ASEGURANDO LA CALIDAD DE LA TECNICA A CADA PACIENTE ANTES DE QUE ESTA SE RETIRE</p> <p>EL TECNICO RADIOLOGICO PREVIO A LA TOMA DE LA MASTOGRAFIA Y CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA MUJER PARA QUE ACEPTE LA PRUEBA, SU POSTERIOR CONTINUIDAD EN LA DETECCION Y DISMINUIR LA ANSIEDAD QUE EL PROCEDIMIENTO GENERA, DEBERA DAR UNA EXPLICACION CLARA Y DETALLADA</p>	
--	--	--	--



		<p>DE QUE EL ESTUDIO DURA ASNOA 15 A 20 MINUTOS Y CAUSA Molestias MENORES, YA QUE SE NECESITA COMPRENDER EL BENEFICIO PARA LA TOMA DE LA MASTOGRAFIA, EN CASO DE QUE LA MASTOGRAFIA NO ES REQUERIDA PARA INTERPRETACION, SE SOLICITARA A LAS MUJERES REPETIR EL ESTUDIO</p> <p>LAS MASTOGRAFIAS SERAN INTERPRETADAS POR EL MEDICO REGIONAL, FERTILIZADO ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGIA Y CON CALIFICACION AGREGADA EN MAMA, O EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, HABRERA SUBROGADA QUE PRESTE EL SERVICIO</p> <p>LA INTERPRETACION DE LA MASTOGRAFIA DEBERA SER DE ACUERDO A LA CLASIFICACION DE BI-RADS 1, 2, 3, 4 O 5 Y EL MEDICO RADIOLOGICO DE LA EMPRESA DEBERA DE ASISTIRSE DE HACER RECOMENDACIONES PARA ESTILOS DE VIDA, CONCENTRANSE EXCLUSIVAMENTE A LA EMISION DEL DIAGNOSTICO RADIOLOGICO</p> <p>EL INSS ESTAR HACER CONTROLES DE CALIDAD PERIODICOS Y ALEATORIOS DE LA TOMA E INTERPRETACION</p> <p>DE LOS INFORMES</p> <p>LOS SERVICIOS DE RADIOLOGIA QUE REALIZAN MASTOGRAFIAS DE TAMBIE DEBERAN TENER UN REGISTRO DE LAS MASTOGRAFIAS QUE REALIZAN, QUE INCLUYA EL NUMERO DE MASTOGRAFIAS QUE SE REALIZAN POR FALLA TECNICA Y ENTREGARLO FISICA Y MENSUALMENTE EN ELECTRONICO AL EQUIVADO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL MES DE REPORTE</p> <p>FORMATO</p> <p>INFORME MEN</p>	
--	--	--	--



ANEXOS
Oficina de Contratos

MASTOGRAFIAS REALIZADAS	MASTOGRAFIAS REPETIDAS O FALLAS TECNICAS	CAUSAS DE REPETICION DE MASTOGRAFIA	PUF ESTUJOS				
<p>EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFIA DE TAMBAJAR DEBE REPORTARSE DE ACUERDO CON LA ULTIMA CLASIFICACION DE BI-RADS.</p> <p>DEBE CONTAR CON SISTEMA DE REGISTRO O CENSO DE LAS MASTOGRAFIAS QUE SE REALIZAN COMPATIBLES CON PROGRAMA EXCEL QUE INCLUYAN POR LO MENOS LAS SIGUIENTES VARIABLES: NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (Y CARACTERES), AGREGADO MEDICO (Y CARACTERES), UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCION CORRESPONDIENTE, EDAD, FECHA DE ENVIO A TOMA DE MASTOGRAFIA (DDMM/AAAA), FECHA DE TOMA DE ESTUDIO (DDMM/AAAA), FECHA DE INTERPRETACION (DDMM/AAAA) MISMA QUE NO DEBE EXCEDER LOS SIETE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA. TIPO DE ESTUDIO REALIZADO (MASTOGRAFIA DE TAMBAJAR) Y/O ULTRASONIDO. EL DIAGNOSTICO ACUERDO A ULTIMA CLASIFICACION DE BI-RADS DEBE ESPECIFICAR EL RESULTADO DE CADA UNA DE LAS MAMAS (MAMA IZQUIERDA Y MAMA DERECHA) NUMERO TELEFONICO Y MAMA DEFECHA (NUMERO TELEFONICO DE LA PACIENTE, NOMBRE DEL PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, COSTO CON IVA DEL ESTUDIO).</p>							
<p>REGISTRO O CENSO CONTROL DE MASTOGRAFIAS</p> <table border="1"> <tr><td>NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL</td></tr> <tr><td>AGREGADO MEDICO</td></tr> <tr><td>UNIDAD METRICA DE ADSCRIPCION</td></tr> <tr><td>EDAD</td></tr> </table>				NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	UNIDAD METRICA DE ADSCRIPCION	EDAD
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL							
AGREGADO MEDICO							
UNIDAD METRICA DE ADSCRIPCION							
EDAD							

Av. Huelmo Pte. No. 2000, Cal. Centro, C.P. 59000, Ciudad Morelia
Tel. 443372014, Ext. 01. www.mic.gov.mx



FECHA DE ENVIO A TOMA DE MASTOGRAFIA	FECHA DE TOMA DE MASTOGRAFIA	FECHA DE TOMA DE MASTOGRAFIA DE INTERPRETACION DE MASTOGRAFIA	TIPO DE ESTUDIO REALIZADO (MASTOGRAFIA O ULTRASONIDO)	DIAGNOSTICO MAMA DERECHA (BI-RADS)	DIAGNOSTICO MAMA IZQUIERDA (BI-RADS)	NUMERO TELEFONICO DE LA PACIENTE	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE CONTRATO	COSTO CON IVA DEL ESTUDIO
<p>SE DEBE DE ENTREGAR COPIA DE CENSO DE MASTOGRAFIA DE TAMBAJAR REALIZADAS A LA DEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS EN FORMATO ELECTRONICO LOS FIRMADOS 5 DIAS DEL MES CALENDARIO SIGUIENDO AL CORREO ELECTRONICO AL COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE. AL CORREO MARIA.HERNANDEZ@MSS.COBYM.DR CARLOS DAVID AVILES LAREDO. COORDINADOR AUXILIAR DE SALUD PUBLICA CARLOS.AVILES@MSS.COBYM. EN CASO DE CAMBIO DE CORREO ELECTRONICO SE LE NOTIFICARA AL PROVEEDOR ASI COMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LIC. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BETOOLA.</p>									

Av. Huelmo Pte. No. 2000, Cal. Centro, C.P. 59000, Ciudad Morelia
Tel. 443372014, Ext. 01. www.mic.gov.mx



MUNICIPIO ALVAILES@MSS.COBYM
<p>SE DEBE ENTREGAR REPORTE IMPRESO CON FIRMA ORIGINAL O FIRMA DIGITAL POR EL MEDICO RADIOLOGO QUE INTERPRETA, ASI COMO DISCO CON IMAGENES COMPATIBLES CON SOFTWARE DE WINDOWS EN NO MAS DE TRES DIAS NATURALES A PARTIR DE LA TOMA DE MASTOGRAFIA EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR QUE CORRESPONDA DONDE FUE TOMADA, DONDE SE ESPECIFIQUE:</p> <p>A. NOMBRE COMPLETO DE LA PACIENTE, SIN ABBREVIATURAS B. NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y AGREGADO MEDICO C. NUMERO TELEFONICO DE LA PACIENTE D. UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCION DE LA PACIENTE E. FECHA DE ENVIO A MASTOGRAFIA F. FECHA DE TOMA DE MASTOGRAFIA G. FECHA DE INTERPRETACION DE MASTOGRAFIA H. RESULTADO DE MASTOGRAFIA CON CATEGORIZACION DE BI-RADS DE CADA MAMA (MAMA IZQUIERDA Y MAMA DERECHA) I. DIAGNOSTICO, DESCRIPCION DE HALLAZGOS SIGNIFICATIVOS, NODULOS, CALCIFICACIONES, DISTORSION DE LA ARQUITECTURA, ASIMETRIAS Y CASOS ESPECIALES, DISTRIBUCION SIMETRICA Y COMPOSICION DE LA GLANDULA MAMARIA Y CONCLUSIONES EN EXTENSO J. NOMBRE COMPLETO, CEDULA PROFESIONAL, Cedula de Especialidad y FIRMA EN ORIGINAL O DIGITAL DEL MEDICO QUE INTERPRETA LA MASTOGRAFIA.</p> <p>ASI MISMO DE MANERA MENSUAL LOS CINCO PRIMEROS DIAS CALENDARIO EL SUBROGADO DEBE ENVIAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD Y A CADA UNIDAD DONDE SE REALIZEN ESTUDIOS DE ACUERDO AL FORMATO DE SUBROGADO A 30 DIAS (ANEXO) MENSUALMENTE ELABORADO POR EL MISMO UN.</p>

Av. Huelmo Pte. No. 2000, Cal. Centro, C.P. 59000, Ciudad Morelia
Tel. 443372014, Ext. 01. www.mic.gov.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos

				<p>INFORME DIARIO, MENSUAL DEL TOTAL DE ESTUDIOS REALIZADOS POR MES, EL CUAL DEBE INCLUIR EL COSTO DE LOS MEDIOS Y EL REPORTE DEL RESULTADO IMPRESO Y EN ELECTRONICO</p> <p>REPORTE MENSUAL DE MASTOGRAMAS</p> <p>CUAL</p> <p>EXIEN</p> <p>MASTOGRAMA</p> <p>GRABO</p> <p>DE MASTOGRAMA</p> <p>DO (MASTOGRAMA)</p> <p>HA (MEDIOS)</p> <p>DO (MEDIOS)</p> <p>EXIEN</p> <p>EXIEN</p> <p>CANTO O DEVOLUCION</p> <p>ESTRICTAMENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE PROPORCIONAR EL SERVICIO SOLICITADO DENTRO DEL REQUERIMIENTO, ANDADO A CUATRO RELACIONADO CON EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAMA</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA RECONSTRUIR LOS ESTUDIOS QUE SE TOMEN DE FORMA INDEFINIDA DE FORMA INDEFINIDA</p> <p>TOCOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE CANTO O DEVOLUCION CONSERVARIAN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PREVIA NOTIFICACION DEL MES</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE BUSCA A RECONSTRUIR POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS GASTOS VIO MEDICOS QUE SON</p>
--	--	--	--	--

				<p>INDEBILIDAD O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LITIGANTE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS</p> <p>EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES EMISAS DE QUE HA SIDO SANCIONADO O PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRA EN SU CASO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEFINIENDO NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARIA DE SALUD. LOS LUGARES DE ENTREGA SON DIRECTAMENTE EN LAS UNIDADES MEDICAS VIO UNIDADES MEDICAS SEDES, DESCRITAS EN EL CALENDARIO DE FECHAS DE PRESTACION DEL SERVICIO, SIENDO EL RESPONSABLE DE LA RECEPCION EL SEFE DE CONSERVACION VIO EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA.</p> <p>CALIDAD</p> <p>LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SU PROPIETA TECNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES</p> <p>NOM 041-SSA2-2011 NORMA PARA LA PREVENICION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CONTINUO Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL CANCER DE MAMA.</p> <p>NOM 229-SSA1-2007 RESPONSABILIDADES SANITARIAS Y PROTECCION RADIOLOGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X</p> <p>ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS YA FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA A FALTA DE ESTAS LAS EFECTIVACIONES DEL INST.</p> <p>PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA APLICABLE A CADA CASO LOS</p>
--	--	--	--	---

				<p>LICITANTES DEBERAN PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR UNA ENTIDAD DE Acreditacion AUTORIZADA PARA OPERAR EN TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA</p> <p>EN EL CASO DE NORMAS INTERNACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA, LOS LICITANTES DEBERAN DE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO EN LA RAMA O SECTOR QUE CORRESPONDA POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACION</p> <p>TOCOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES Y EQUIPOS, ASI COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGA EL SERVICIO, QUEDARAN A CARGO DEL PROVEEDOR</p> <p>LA SECRETARIA DE LA UNION PUBLICA PODRA VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS EFECTIVACIONES DE LOS BIENES Y EQUIPOS EMPLACADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, A TRAVES DE LOS LABORATORIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACION O CON LAS PERSONAS QUE DETERMINA EN SUS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ORGANIZACION DE LA CALIDAD Y QUE PODRAN SER AQUELLOS DEL MIS</p> <p>EL RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES SE HARA CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERA FIRMADO POR QUEEN HAYA HECHO LA COMPROBACION, COMO REPRESENTANTE DEL MIS</p> <p>SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES JURIDICAS QUE INCLUIAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO DOMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, ORGANIZACION Y PROTECCION DE LICENCIAS</p>
--	--	--	--	--

ANEXOS
Oficina de Contratos

		<p>PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 Y MODIFICADO CON LA PUBLICACIÓN HECHA EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO DEL ACTUAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARAN EN SU CONTACTO CON PARTICULARES, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES, REALIZACIÓN DE REUNIONES Y VISITAS DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO PRIMERO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO FIRMETA DE DECIR VERBAL DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO.</p> <p>EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA VÍO REMOLQUE CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y ADJUDICADAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS UNIDADES MÓVILES.</p> <p>EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA Y EL PROCESAMIENTO DE IMAGENES DEBEN TENER UN ESTRICTO CONTROL DE CALIDAD Y MANTENER NIVELES ÓPTIMOS DE CALIDAD MIENTRAS SE ENCUENTRA EN USO, ACORDE AL CAPÍTULO B DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA3-2020, SALUD AMBIENTAL ASÍ COMO DEBERÁ DE ASEGURAR QUE LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS CUMBA LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y</p>	
--	--	---	--

		<p>EXPOSICIÓN DE RADIACIÓN PARA PACIENTES Y TÉCNICOS.</p> <p>ADEMÁS, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO 14 Y DE EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO 15 DE LA NOM-041-SSA3-2013.</p> <p>EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITARÁ LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL REQUISICIMIENTO DE UNIDADES DE LAS PRESENTES BASES O LOCALIDADES QUE CORRESPONDEN A LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN.</p> <p>LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA VÍO REMOLQUE BRINDARÁN SERVICIO EN EL HORARIO CONTINUO DE 0900 A 1800 HORAS A PETICIÓN DEL INSTITUTO DE LUNES A VIERNES, ADemás DE LOS HORARIOS DE SÁBADO DE LAS 20:00 A 24:00 HORAS QUE SE LE INDICAN AL LICITANTE ADJUDICADO PARA AQUELLAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON CONSULTA LOS DÍAS SÁBADO.</p> <p>EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES MASTOGRAFÍA SERÁ EFECTUADA PREFERENTEMENTE EN SÁBADO POR LA TARDE O DOMINGO, SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, POR EL LICITANTE ADJUDICADO OBLIGANDOSÉ A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIEGOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA INFORMARÁ EL LUGAR DONDE SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA CONEXIÓN Y DESCONECCIÓN EN LA</p>	
--	--	---	--

		<p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MISMA QUE COBRERÁ A CARGO DEL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.</p> <p>EL CAMBIO Y TRASLADO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA VÍO REMOLQUE SE EFECTUARÁ A PETICIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD, CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS, TIEMPO MÁXIMO EN EL QUE LAS UNIDADES DEBEN ESTAR EN FUNCIONAMIENTO Y PRESTANDO EL SERVICIO.</p> <p>EL INSTITUTO SOLICITARÁ EL SERVICIO MEDIANTE EL FORMATO "SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA", "DETECCIÓN DE CÁNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" (ANEXO 1 (EN)) Y EL FORMATO 400-2023 "SOLICITUD DE SERVICIOS SUEROCADADOS" DE LAS PRESENTES BASES, Y SOLICITUD DE PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LA PACIENTE CON VIGENCIA DE DENTONOS.</p> <p>EL PERSONAL DEL LICITANTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE INFORMADO E IDENTIFICADO MISMO QUE PREVIO A LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍA DARÁ UNA EXPLICACIÓN CLARA SOBRE EL PROCESO DEL ESTUDIO, SU DURACIÓN Y LAS MOLESTIAS MENORES CAUSADAS POR EL MISMO, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA PACIENTE Y ORIENTAR LA ATENCIÓN QUE EL PROCEDIMIENTO GENERA, RESPECTO A LAS COMPETENCIAS QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL TÉCNICO Y MÉDICO RADIOLOGO.</p> <p>SEGÚN SE ESTABLECE EN LA NOM-041-SSA3-2013, SE DEBERÁN REALIZAR DOS PROYECCIONES, POR PACIENTE, MANDO LATERAL, OBLICUA Y CRANEO CAUDAL, DE CADA GLÁNDULA MAMARIA.</p> <p>POR NINGUN MOTIVO EL PERSONAL DEL</p>	
--	--	--	--

ANEXOS
Oficina de Contratos

		<p>LICITANTE ADJUDICADO PODRA HACER OBSERVACIONES O INTERPRETACIONES DIAGNOSTICAS A LAS PRUEBAS PREVIAS.</p> <p>LAS MASTOGRAMAS SERAN INTERPRETADAS EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR EN SUS INSTALACIONES LOS EQUIPOS SUDICADOS EN LA CEGULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.</p> <p>EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE MASTOGRAMA DIAGNOSTICA DEBE REPORTARSE DE ACUERDO CON LA ULTIMA CLASIFICACION DE BRADS QUE ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA (WWW.GENEROYSALUDREPRODUCTIVASALUDMEX.MX) REALIZARA LA INTERPRETACION DE MASTOGRAMAS DE SALUD Y GENERAR EL REPORTE CON BASE A LO ESTIPULADO EN LA NOM 004/SSA3/2012 DEL EXPEDIENTE CLINICO Y A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION ESTABLECIDOS EN ESTA NORMA Y EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM PAZ SAS 221 PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA ENDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA APENDICE INFORMATIVO F. ESTADIALES DE REFERENCIA.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UN CENTRO POPULAR DE ESPERADO MAYOR PERMISO DE LOS DES. TAXOS DE MASTOGRAMAS DE "AMIZAS (BRADS) DEL TOTAL DE ESTUDIOS CONTRATADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE</p> <p>LA INTERPRETACION Y DIAGNOSTICO DE LAS</p>			
--	--	---	--	--	--

Av. México Pta. No. 300, Col. Centro, C. P. 86000 - Ciudad Juárez
Tel. 44337726, Ext. 0 - www.instituto.gub.mx



		<p>MASTOGRAMAS SERA EN FUNCION DEL SISTEMA DE INFORMACION RADIOLOGICA PARA LA IMAGEN DE LA MAMA (BRADS (POR SUS SIGLAS EN INGLES: BREAST IMAGING-REPORTING AND DATA SYSTEMS) CONCRETANDOSE EXCLUSIVAMENTE A LA EMISION DEL DIAGNOSTICO RADIOLOGICO EN IDIOMA ESPAÑOL, CON DESCRIPCION, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, AVALADA POR UN PROFESIONAL MEDICO.</p> <p>CUANDO EL DIAGNOSTICO SE ENCUENTRA IDENTICO EN LA CATEGORIA BRADS 0 Y BRADS 1 DESPUES DE LA DOBLE LECTURA, EL LICITANTE ADJUDICADO INVARIAMENTE REPORTARA LAS CASAS DENTRO DE LA INTERPRETACION Y ACENDARA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DIAS HABILES A PARTIR DEL RESULTADO DE LA MASTOGRAMA, UNA CITA PARA REALIZAR UN IRDADIONICO O PROYECCION COMPLEMENTARIA REPELITION DE PROYECCION ERRONEA O NO SUSCEPTIBLE DE ADECUADA LECTURA SIN CARGO EXTRA PARA EL INSTITUTO.</p> <p>CUANDO EL DIAGNOSTICO SE ENCUENTRE EN CATEGORIA BRADS 4 O 5 CON FINES DE CONTROL DE CALIDAD EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA REALIZAR UNA SEGUNDA LECTURA DE LOS ESTUDIOS POR MEDIO CERTIFICADO DE MAMA, ANERANDO FIRMA AUTOGRAFA O DIGITAL DE AMBOS MEDICOS, A LA ENTREGA DEL ESTUDIO.</p> <p>EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS CON DIAGNOSTICO BRADS 0 REBASAN EL 3% Y BRADS 3 MENOR SIN DEL TOTAL DE LOS ESTUDIOS INTERPRETADOS, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A REALIZAR UNA LECTURA ADICIONAL CON INTERPRETACION POR OTRO MEDICO RADIOLOGO CERTIFICADO PARA RATIFICAR O RECTIFICAR EL</p>			
--	--	---	--	--	--

Av. México Pta. No. 300, Col. Centro, C. P. 86000 - Ciudad Juárez
Tel. 44337726, Ext. 0 - www.instituto.gub.mx



		<p>POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO.</p> <p>PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS PRODUCTO DE LAS SOBREMESAS EN LAS EMPRESAS CON CONVENIO PARA ACTIVIDADES PREVENIVAS O COMPRENSAS GESTIONADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS, LAS INTERPRETACIONES SERAN ENTREGADAS EN LA UNIDAD DE ADSCRIPCION DE LA PACIENTE O SEGUN INDIQUE LA COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCION A LA SALUD AL PROVEEDOR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.</p> <p>EL HORARIO DE RECEPCION DE RESULTADOS EN LAS UNIDADES MEDICAS SERA DE 900 A 1800 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO.</p> <p>LA "TRANSPORTACION, ASEGURAMIENTO" Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS MATINOS DEL LICITANTE ADJUDICADO HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.</p> <p>EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARA A LA COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCION A LA SALUD DE FORMA SEMANAL LOS PRAS HABILES, UN REPORTE EN ARCHIVO EXCEL DE LOS SERVICIOS PRESTADO CON RESULTADOS DE LA SEMANA INMEDIATA ANTERIOR, UTILIZANDO EL FORMATO EL REGISTRO DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD "PROBARS" PARA MASTOGRAMA (ANEXO) DE LAS PRESENTES BASES.</p> <p>EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGARA A BRINDAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ACUERDO AL CALENDARIO, PROGRAMA DE VERIFICACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO</p>			
--	--	--	--	--	--

Av. México Pta. No. 300, Col. Centro, C. P. 86000 - Ciudad Juárez
Tel. 44337726, Ext. 0 - www.instituto.gub.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos

				<p>DIAGNOSTICO EN EL TOTAL DE LOS ESTUDIOS CON DICHA CARACTERISTICA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO EN BASE AL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</p> <p>YA QUE EL FIN NO ES REALIZAR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS A LOS PACIENTES CON BRASOS O SINO QUE ES EVITAR QUE SE REALICEN PROYECCIONES ADICIONALES SIN JUSTIFICACION A ESTOS PACIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA3-2011 EN SU APENDICE F ESTANDARES DE REFERENCIA INDICA QUE DEBE SER MENOR AL 3%</p> <p>LOS ESTUDIOS REALIZADOS CON UNA ADECUADA CALIDAD NO REQUIEREN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA MAYORIA DE LOS CASOS DE CONFORMIDAD CON LO MENCIONADO EN LOS NUMERALES 14.3, 14.4 Y 14.5.3 DE LA NOM-041-SSA3-2011</p> <p>TOCOS LOS RESULTADOS SERAN ENTREGADOS EN PAPEL MEMBRADO DEL LICITANTE ADJUDICADO BASO EL NUMERAL 7.4.1 DE LA NOM-229-SSA3-2007 EN LAS UNIDADES MEDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO SEGUN CORRESPONDAN EN UN SOBRE DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CON AGREGADO MEDICO, UNIDAD DE ADSCRIPCION, ADJUNTANDO EL FORMATO "PRELACION DEL CANCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFIA" ADECUADAMENTE REQUERIDO CORRESPONDIENTE A CADA ESTUDIO, ASI COMO LAS IMAGENES QUE MUESTRAN EL RESULTADO DE LA PRUEBA PRACTICADA, CONCENTRANDO EL TOTAL DE ESTUDIOS ENTREGADOS A LA UNIDAD MEDICA DE ADSCRIPCION EN EL TORNATO TIPO RAS EN UN TERMINO DE 3 DIAS HABLES</p>		
--	--	--	--	--	--	--



				<p>EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS COSTOS Y ASUMIR TODOS LOS RIESGOS RELATIVOS A LA TOMA DE ESTUDIOS, INTERPRETACION Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS.</p> <p>REPOSICION DE LOS ESTUDIOS</p> <p>EL INSTITUTO POR CONDUCTO DE LA COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD Y/O LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MEDICAS, PODRAN SOLICITAR AL LICITANTE ADJUDICADO, LA REPOSICION DE LOS ESTUDIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS, DIAGNOSTICOS BRASOS O POR MALA CALIDAD DEL ESTUDIO, PROYECCIONES INADECUADAS O DEFICIENTES, ALUN POSTERIOR A LA REALIZACION DEL CONTROL DE CALIDAD LO CUAL LE SERA NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO POSTERIOR A SU RECEPCION</p> <p>EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA REPOSICIONAR LOS ESTUDIOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO</p>			
2	HISTORATO LICA	339000 07	1	<p>IMPLANTA SEQUEÑA ORVIX DEL POLIPO GASTRICO</p>	ESTUDIO	<p>EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN ANATOMIA PATOLOGICA Y CON CERTIFICACION VIGENTE DEBE CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS A LOS DERECHOS HABIENTES</p> <p>EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO</p> <p>DEBERA CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE</p>	<p>LUNES A VIERNES DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO</p> <p>8:00 A 20:00 HORAS</p> <p>HORA FICHAZO NOROCCIDENTAL LAZAROS</p>



				<p>FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LA CALIDAD DE LAS IMAGENES Y LA SEGURIDAD RADIOLOGICA SEGUN LO MARCADO EN LA NOM-229-SSA3-2007 Y EL AGENCIO NORMATIVO D ESTABLECIDO DENTRO DE LA PROPIETA PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y ADECUADA DE PROPIETA FUERA DE LOS HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO</p> <p>LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEBEN EFECTUARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 HORAS O EN SU DEFECTO DEBERA SUSTITUIRSE LA UNIDAD MOVIL DE MASTOGRAFIA</p> <p>EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ADECUADO Y OPORTUNO SUMINISTRO DE TODOS LOS CONSUMIBLES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS ESTUDIOS MOTIVO DEL SERVICIO CONTRATADO.</p> <p>EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A OTORGAR EL SERVICIO CUIDANDO LA CONFIDENCIALIDAD Y BUENA FE DE LAS RADIANCIAS</p> <p>CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, EL INSTITUTO NO DARA POR RECIBIDO EL SERVICIO</p> <p>LAS TECNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSUMOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERAN SER ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES CON APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA3-2011 PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL CANCER DE MAMA</p>		
--	--	--	--	---	--	--



ANEXOS
Oficina de Contratos

	<p>LAS DEBIDAS, ASI MISMO DE NO PROCESARSE ALGUNA EN FORMA ADECUADA TENDRA QUE REVERTIRSE SIN COSTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CONJUNTAMENTE IDENTIFICADOS AL TERMINO DEL BIENIO. TA SOBRE CERRADO SI EXISTE ALGUNA OPINION O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZO EL PROCEDIMIENTO ESTA SERA POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUPERVISOR DE LA UNIDAD MEDICA. EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.</p> <p>ASI MISMO MENSUALMENTE JUNTO A LA FACTURACION DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL BENEFICIO REALIZADO DEL RESULTADO EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERA SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE EL DOCUMENTO QUE COMPROBABA FENOCIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30 2020) EL LICITANTE DEBERA AJUSTAR A LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE A REALIZAR LA RECOLECCION DE MUESTRAS PARA SU PROCESAMIENTO SIN QUE ESTO REPRESENTE UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO CON LA PERIODICIDAD QUE LA UNIDAD MEDICA DETERMINE.</p> <p>EL LICITANTE DETERMINARA LAS TECNICAS HISTOPATOLOGICAS PERFECCIONES LESARICAS A REALIZAR PARA ESTABLECER UN DIAGNOSTICO DEL TITULO. EL INFORME DE INTERPRETACION DE RESULTADOS SE DEBERA ENTREGAR EN MANO IMPRESA POR TRIPLICADO ANTES DE 30 DIAS HABILDES PARA CASOS ORDINARIOS Y ANTES DE 72 HORAS EN CASOS URGENTES, ASI MISMO EL</p>	
--	--	--



	<p>MATERIAL SE DEBE DE REAJUSTAR A LA UNIDAD MEDICA PARA SU REQUISICION</p>	
--	---	--

Además de las especificaciones técnicas contenidas en la tabla anterior de este requerimiento de cada una de las 7 partidas requeridas deberá considerar las siguientes:

- La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados (partidas) donde se indican además las demandas de los servicios mínimos y máximos por cada partida
- El licitante deberá contar con personal que tenga la capacidad y experiencia técnica probada, instalaciones, equipo expertos, así como instrumental médico y todos aquellos insumos necesarios para la prestación del servicio que desee proponer, en forma oportuna, suficiente y con las condiciones y especificaciones solicitadas por el Instituto en las localidades de las unidades que demandan el servicio.
- El licitante deberá contar con instancias de soporte, para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones y especificaciones solicitadas por el Instituto, en caso de contingencia en sus instalaciones, quedando bajo su responsabilidad la elección del lugar del proceso y reporte de resultados, en el entendido que la oportunidad de respuesta no será diferente a la establecida
- Todos los licitantes que oferten servicios para cada una de las partidas requeridas, deberán de contar con instalaciones físicas lo más cercano donde se encuentre ubicada la Unidad Médica solicitante.
- El licitante de servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, las cuales podrán ser supervisadas en cualquier momento por el área usuaria y contratante para constatar la correcta y oportuna atención al derechohabiente realizando las actividades correspondientes objeto de esta licitación.
- El licitante deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional, norma de referencia o especificación técnica que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC.

Desviaciones en el servicio:

- El prestador del servicio se responsabilizará en realizar los servicios médicos, con calidad, en condiciones especificadas en la presente convocatoria.
- Para aquellos materiales, instrumental, insumos y equipos que durante la prestación del servicio presentan deficiencia o mala calidad, o que tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifiestan alguna queja, en el sentido de que el uso de éstos puede afectar las condiciones y especificaciones del servicio contratado, el prestador del servicio deberá subsanar dicha situación, mediante la sustitución por materiales, instrumental, insumos y equipos de inmejorable calidad así como de ser necesario, realizar nuevamente los procedimientos sin costo para el IMSS.



<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de las autoridades competentes, de que el prestador del servicio ha sido sancionado o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de quejas presentadas por la prestación del servicio o de los materiales, instrumental y demás insumos empleados se procederá por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato. Todos los gastos que se generen por motivo de complicaciones o accidentes en los periodos preoperatorios, transoperatorio o postoperatorios, correrán por cuenta del prestador del servicio, previa notificación del IMSS. 		
--	--	--

b) En el caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlo a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, a su requerir verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Unicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y contratado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicanas), Internacional de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CC-LE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requerente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salud Pública General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requerente modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las establecidas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.



ANEXOS
Oficina de Contratos

NO APLICA

e) Normas Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.2B.4 de las presentes DOBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

LITOTRIPSIA INTRA Y/O EXTRACORPORA

1. NOM-005-SSA3-2010 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS NECESARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO PARA ATENCION MEDICA DE PACIENTE AMBULATORIO

REHABILITACION

2. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA
3. NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
4. NOM-178-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS

ELECTROMIOGRAFIA

5. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA
6. NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
7. NOM-178-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS

LABORATORIO SEGUNDO NIVEL

8. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA
9. NOM-186-SSA1 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS
10. NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS
11. NOM-078-SSA1-1994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA

LABORATORIO PRIMER NIVEL

12. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA
13. NOM-186-SSA1 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS
14. NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS
15. NOM-078-SSA1-1994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA

MASTOGRAFIA

16. NOM-041-SSA2-2011 PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA
17. NOM-229-SSA1-2002 SALUD AMBIENTAL REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X
18. NOM-004-SSA1-1998 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO
19. ISO 9001:2015 CUYO ALCANCE ESTÉ RELACIONADO CON EL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES

HISTOPATOLÓGICA

20. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA
21. NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
22. NOM-178-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS
- 23.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

J. Gabriel Paredes Saralegui
Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

FORMATO DE SOLICITUD DE MASTOGRAFIA

DETECCION DEL CANCER DE LA MAMA SERVICIOS DE MASTOGRAFIA		REG.:
I. Identificación de la paciente		
1. Nombre	2. Sexo	3. Fecha de nacimiento
4. Estado	5. Municipio	6. Correo
II. Datos de la solicitud		
7. Tipo de estudio	8. Fecha de estudio	9. Hora de estudio
III. Datos de la institución		
10. Nombre de la institución	11. Dirección	12. Teléfono
IV. Datos de la paciente		
13. Antecedentes de mastografía	14. Fecha de la última mastografía	15. Resultado de la última mastografía
V. Resultados		
16. Calidad de la imagen	17. Posición de la paciente	18. Posición de la mama
19. Tipo de estudio	20. Tipo de estudio	21. Tipo de estudio
VI. Diagnóstico		
22. Tipo de diagnóstico	23. Tipo de diagnóstico	24. Tipo de diagnóstico
VII. Comentarios		
25. Comentarios		

ANEXOS
Oficina de Contratos

MASTOGRAFIA

CALENDARIO

Mastógrafo móvil 1	Unidad Médica	Fecha de servicio		
	UMF 3 QUIROGA	Jueves, 13 de marzo de 2024	al	viernes, 23 de marzo de 2024
	UMF 65 VILLA MADERO	Jueves, 26 de marzo de 2024	al	viernes, 1 de abril de 2024
	UMF 42 CUITZEO	Jueves, 4 de abril de 2024	al	viernes, 8 de abril de 2024
	UMF 70 ZINAPÉCUARO	Jueves, 11 de abril de 2024	al	viernes, 15 de abril de 2024
	UMF 80 MORELIA	Jueves, 28 de abril de 2024	al	viernes, 30 de mayo de 2024
	UMF 75 MORELIA	Jueves, 13 de mayo de 2024	al	viernes, 28 de junio de 2024
	UMF 71 Morelia envía a UMF 75			
	UMF 85 Tarímbaro	Jueves, 1 de julio de 2024	al	viernes, 19 de julio de 2024

Mastógrafo móvil 2	Unidad Médica	Fecha de servicio		
	UMF 54 PUREPERO	Jueves, 19 de marzo de 2024	al	viernes, 23 de marzo de 2024
	UMF 68 VISTA HERMOSA	Jueves, 26 de marzo de 2024	al	viernes, 1 de abril de 2024
	UMFH 64 PURUANDIRO	Jueves, 4 de abril de 2024	al	viernes, 8 de abril de 2024
	UMFH 20 PATZCUARO	Jueves, 11 de abril de 2024	al	viernes, 15 de abril de 2024
	UMFH 26 TARETAN			
	UMF 52 NVO URECHO envía a UMFH 26 Taretán	Jueves, 18 de abril de 2024	al	viernes, 22 de abril de 2024
	UMFH 18 ZITACUARO			
	UMF 61 TUZANTLA envía a UMFH 18 Zitacuaro	Jueves, 25 de abril de 2024	al	viernes, 5 de mayo de 2024
	UMF 37 MINERAL ANGANCEDO			
	UMF 10 JUCAPEO envía a Zitacuaro			
	UMF 79 TLALPUJAHUA	Jueves, 8 de mayo de 2024	al	viernes, 12 de mayo de 2024

Jur. Médico Psa. No. 7900, C. del Comercio, C.A. 55060, Ciudad Morelia
Tel. 443272774, Ext. 0. www.msa.gob.mx



	UMF 48 HUETAMO	Jueves, 15 de mayo de 2024	al	viernes, 19 de mayo de 2024
	UMFH 19 CD. HIDALGO	Jueves, 22 de mayo de 2024	al	viernes, 26 de mayo de 2024
	UMF 50 MARAVATIO	Jueves, 29 de mayo de 2024	al	viernes, 3 de junio de 2024
	HGZMF 2 ZACAPU	Jueves, 6 de junio de 2024	al	viernes, 17 de junio de 2024
	UMF 78 LAZARO CARDENAS			
	UMF 23 INFIERNILLO envía a UMF 78 Las Palmas	Jueves, 20 de junio de 2024	al	viernes, 31 de junio de 2024
	UMF 27 LA MIRA	Jueves, 3 de julio de 2024	al	viernes, 7 de julio de 2024
	UMF 31 CUACAMAYAS	Jueves, 10 de julio de 2024	al	viernes, 14 de julio de 2024

Mastógrafo móvil 3	Unidad Médica	Fecha de servicio		
	UMF 72 YURECUARO	Jueves, 19 de marzo de 2024	al	viernes, 23 de marzo de 2024
	UMF 21 JACONA	Jueves, 26 de marzo de 2024	al	viernes, 9 de abril de 2024
	UMFH 5 SAHUAYO			
	UMF 66 VILLAMAR envía a UMFH 5 Sahuayo	Jueves, 11 de abril de 2024	al	viernes, 13 de abril de 2024
	UMF 6 JICUILPAN	Jueves, 18 de abril de 2024	al	viernes, 22 de abril de 2024
	UMF 28 STA. CLARA	Jueves, 25 de abril de 2024	al	viernes, 28 de abril de 2024
	UMF 13 COTIJA	Jueves, 1 de mayo de 2024	al	viernes, 5 de mayo de 2024
	HGSMF 9 APATZIGAN			
	UMF 58 TEPALCATEPEC envía a Apatzingán	Jueves, 8 de mayo de 2024	al	viernes, 19 de mayo de 2024
	UMF 27 TANCITARO envía a Apatzingán			
	UMF 40 COALCOMAN	Jueves, 23 de mayo de 2024	al	viernes, 26 de mayo de 2024
	UMF 74 TACAMBARO	Jueves, 29 de mayo de 2024	al	viernes, 3 de junio de 2024
	HGSMF 24 PEDERNALES	Jueves, 6 de junio de 2024	al	viernes, 10 de junio de 2024
	UMFH 25 PURUJARAN	Jueves, 23 de junio de 2024	al	viernes, 17 de junio de 2024
	UMF 11 NVA, ITALIA			
	UMF 43 CHURUMUCO envía a	Jueves, 20 de junio de 2024	al	viernes, 24 de junio de 2024

Jur. Médico Psa. No. 7900, C. del Comercio, C.A. 55060, Ciudad Morelia
Tel. 443272774, Ext. 0. www.msa.gob.mx



	UMF 11 Nueva Italia			
	UMF 46 LA HUACANA envía a Nueva Italia			
	UMF 73 URUAPAN	Jueves, 27 de junio de 2024	al	viernes, 31 de junio de 2024
	UMF 77 LA PIEDAD	Jueves, 3 de julio de 2024	al	viernes, 21 de julio de 2024

EN CASO DE QUE LOS ESTUDIOS ASIGNADOS POR UNIDAD MEDICA NO SE CUMPLAN EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR FALTA DE AFLUENCIA DE LOS DERECHOHABIENTES, A PARTIR DEL MES DE JULIO SE RECALENDARIZARAN PREVIAMENTE EN LOS MESES SIGUIENTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO. ESTUDIOS FALTANTES. CALENDARIO SUJETO A CAMBIOS POR ACTIVIDADES DEL OCAD REGIONAL MICHOACAN, SEMAFORIZACION O ATENCION MEDICA. SEGUNDA VUELTA A LAS UNIDADES A FIN DE ATENDER A LA POBLACION DE GRUPO BLANCO PENDIENTE PARA COMPLETAR LA META ESTABLECIDA. DICHO CALENTARIO LO PROPORCIONARA EL COORDINADOR AUXILIAR MEDICO DE SALUD PUBLICA.

El servicio será otorgado en cada una de las Unidades Médicas que se indican a continuación:

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 77 LA PIEDAD	Boulevard Adolfo Lopez Mateos No. 520, Colonia Banquete CP 59350, La Piedad, Municipio de La Piedad de Caldas, Estado de Michoacán de Ocampo.
UMFH 64 PURUANDIRO	Avenida Vicente Guerrero No. 23, Colonia Centro CP 58500, Puruándiro, Municipio de Puruándiro, Estado de Michoacán de Ocampo.
UMF 54 PUREPERO	Carretera Jesus Garcia No. 81, Pueblo Purepero de Echaz CP 58760, Purepero, Municipio de Purepero de Echaz, Estado de Michoacán de Ocampo.
UMF 72 YURECUARO	Calle Pedro Moreno No. S/N, Colonia 10 de Mayo C.P. 60954, Yurecuaro.

Jur. Médico Psa. No. 7900, C. del Comercio, C.A. 55060, Ciudad Morelia
Tel. 443272774, Ext. 0. www.msa.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos

	Municipio de Yurécuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 68 VISTA HERMOSA	Avenida Matamoros No. S/N, Colonia Vista Hermosa de Negrete C.P. 59200, Vista Hermosa, Municipio de Vista Hermosa de Negrete, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 5 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas C.P. 59060, Sahuayo, Municipio de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 6 JIQUILPAN • UMF 66 VILLAMAR Sede Jiquilpan	Calle 16 de Marzo No. 92, Colonia Jiquilpan de Juárez Centro C.P. 59510 Jiquilpan, Municipio de Jiquilpan de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 21 JACONA	Calle Filiberto Ruiz No. 16, Colonia Camino Real C.P. 59550, Villamar, Municipio de Villamar, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 75 MORELIA • UMF 71 Morelia (123) Sede UMF 75	Calle 20 de Noviembre No. S/N, Colonia Ejidal C.P. 59993, Jacona, Municipio de Jacona de Plancarta, Estado de Michoacán de Ocampo
	Avenida Jesus Sisonon Flores No. 1901, Colonia Camelinas INFONAVIT C.P. 58290, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 80 MORELIA	Avenida Madero Poniente No. 1200, Colonia Morelia Centro C.P. 58000, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No. S/N,

Av. Madero Pte. No. 1310, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad Morelia, Michoacán.
Tel. 4433 7 974 Ext. 0 - www.michoacan.gob.mx



	Colonia P.e de Casa C.P. 60956, Lázaro Cárdenas, Municipio de Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 27 LA MIRA	Calle Concepción No. S/N, Colonia Campamento Minero C.P. 60980, Lázaro Cárdenas, Municipio de La Mira, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 31 GUACAMAYAS	Avenida Reforma No. S/N, Colonia Aníbal Ponce C.P. 60994, Lázaro Cárdenas, Municipio de Las Guacamayas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 46 LA HUACANA • UMF 43 CHURUMUCO Sede La Huacana	Calle Revolución Sur No. 220, Colonia Centro C.P. 61850, La Huacana, Municipio de La Huacana, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 11 NVA. ITALIA • UMF 23 INFIERNILLO Sede Nueva Italia	Avenida Lázaro Cárdenas y Corregidora No. S/N, Colonia Independencia C.P. 61760, Múgica, Municipio de Nueva Italia de Ruiz, Estado de Michoacán de Ocampo
HG5MF 9 APATZIGAN	Avenida 22 de Octubre No. 100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670, Apatzingán, Municipio de Apatzingán de La Constitución, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 58 TEPALCATEPEC	Calle Felipe Carrillo Puerto No. 8, Barrio Del Chivo (Guadalupe) C.P. 60540, Tepalcatepec, Municipio de Tepalcatepec, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 40 COALCOMAN	Calle Vicente Guerrero y Hortelanos No. 23, Pueblo Coalcomán de Vázquez Pallares C.P. 60840, Coalcomán de

Av. Madero Pte. No. 1310, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad Morelia, Michoacán.
Tel. 4433 7 974 Ext. 0 - www.michoacan.gob.mx



	Vázquez Pallares, Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Estado de Michoacán de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 49 HUETAMO	Calle Periferico Coplamar No. 79, Colonia Unidad Deportiva C.P. 61940, Huétamo, Municipio de Huétamo de Nuñez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 1B ZITACUARO • UMF 61 TUZANTLA Sede UMFH 1B Zitacuaro	Calle Salazar Norte No. 143, Colonia Moctezuma C.P. 61525, Zitacuaro, Municipio de Herdiza Zitacuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 10 JUNGAPÉO	Calle Fuerte de Coporo No. 45, Pueblo La Granja C.P. 61475, Jungapeo, Municipio de Jungapeo de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 19 CD. HIDALGO	Avenida Jose Maria Morelos No. 18, Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P. 61100, Hidalgo, Municipio de Ciudad Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 37 MINERAL ANGANGEO	Avenida Insurgentes No. S/N, Colonia Independencia C.P. 61415, Angangué, Municipio de Mineral de Angangué, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 79 TLALPUJAHUA	Calleza del Carmen No. 2, Pueblo Tlalpujahua de Rayón C.P. 61060, Tlalpujahua, Municipio de Tlalpujahua de Rayón, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio El Oro No. S/N, Colonia San Miguel C.P. 61253, Maravatio, Municipio de Maravatio de Ocampo

Av. Madero Pte. No. 1310, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad Morelia, Michoacán.
Tel. 4433 7 974 Ext. 0 - www.michoacan.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos

UMF 70 ZINAPECUARIO	Estado de Michoacán de Ocampo Carretera Salida Huajumbaro No. S/N, Colonia Zinapécuaro de Figueroa Centro C.P. 58930, Zinapécuaro, Municipio de Zinapécuaro de Figueroa, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 73 URUAPAN	Calle Bruselas esq. Perú No. S/N, Colonia Los Angeles C.P. 60160, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 57 TANCITARO	Calle Galeana No. 2, Pueblo Tancitaro C.P. 60460, Tancitaro, Municipio de Tancitaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 85 TARIMBARO	Avenida México, esquina Calle Asia, S/N, Fraccionamiento, Metropolis, C.P. 58860, Tarimbaro, Tarimbaro, Michoacan de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HGZMF 2 ZACAPU	Calle Salvador Allende No. 100, Colonia Zacapu Centro C.P. 58600, Zacapu, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 25 PURUJARAN	Calle El Pedregal No. S/N, Colonia La Huerta de Palomochi C.P. 61682, Tunicato, Municipio de Tunicato, Estado de Michoacán de Ocampo
HGSMF 24 PEDERNALES	Avenida José María Morelos No. 501, Hacienda Pedernales C.P. 61670, Tacámbaro, Municipio de Pedernales, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha No. S/N, Colonia ExHacienda de Canicuro C.P. 61650, Tacámbaro, Municipio de

Av. Hidalgo No. 64-7200, Cal. Centro, C.P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 44332724, Ext. 6. www.mic.gob.mx



UMF 65 VILLA MADERO	Tacámbaro de Cordoba, Estado de Michoacán de Ocampo Calle Aracuaná No. 40, Colonia Infonavit C.P. 58480, Madero, Municipio de Villa Madero, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 20 PATZCUARO	Calzada Las Americas No. S/N, Colonia Pátzcuaro Centro C.P. 61600, Pátzcuaro, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 3 QUIROCA	Avenida Lázaro Cárdenas No. S/N, Colonia El Sarmiento C.P. 58420, Quiroga, Municipio de Quiroga, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca No. S/N, Colonia El Calvario C.P. 58840, Cuitzeo, Municipio de Cuitzeo del Porvenir, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 26 TARETAN + UMF 52 NVO URECHO Sede UMFH 26 Taretan	Avenida Rafael Ruiz Bejar No. 143, Colonia ExHacienda C.P. 61710, Taretan, Municipio de Taretan, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 28 STA. CLARA	Carretera Los Reyes-Jacona No. 30, Pueblo Santa Clara C.P. 59963, Tacumbo, Municipio de Tacumbo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 13 COTLA	Avenida Monseñor Guizar y Valencia No. 281, Colonia Centro C.P. 59940, Cotija, Municipio de Cotija de La Paz, Estado de Michoacán de Ocampo

Av. Hidalgo No. 64-7200, Cal. Centro, C.P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 44332724, Ext. 6. www.mic.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA
PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La Vigencia de la contratación será de la emisión al 31 de Diciembre 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Los servicios subrogados requeridos serán entregados de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico en cada una de las 7 Partidas

PARTIDA	DESCRIPCION
4	LITOTRIPSIA INTRA Y EXTRACORPOREA
7	REHABILITACION
8	ELECTROMIOGRAFIAS
14	LABORATORIO SEGUNDO NIVEL
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL
17	MASTOGRAFÍA
22	HISTOPATOLOGIA

MASTOGRAFIA

El licitante adjudicado deberá de proporcionar las Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque con las características ofertadas y adjudicadas conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS UNIDADES MOVILES.

El equipo de mastografía y el procesamiento de imágenes deben tener un estricto control de calidad y mantener niveles óptimos de calidad mientras se encuentra en uso, acorde al capítulo 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Así como deberá de asegurar que la toma de mastografías cubra los estándares de calidad y exposición de radiación para pacientes y técnicos.

Además, deberá cumplir con los criterios de control y gestión de calidad establecida en el capítulo 14 y de evaluación del capítulo 15 de la NOM-041-SSA2-2011.

El Instituto de acuerdo a sus necesidades solicitará la instalación de las Unidades Móviles en cualquiera de las Unidades Médicas indicadas en el Requerimiento de Unidades de las presentes bases o localidades que corresponden a la circunscripción territorial del ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN.

Las Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque brindarán servicio en un horario continuo de 09:00 a 18:00 horas a petición del Instituto, de lunes a viernes, además de los horarios de sábado de las 09:00 a 14:00 horas que se le indiquen al licitante adjudicado para aquellas Unidades médicas del Instituto con consulta los días sábado.

El traslado, instalación y desinstalación de las Unidades Móviles Mastografía será efectuada, preferentemente en sábado por la tarde o domingo, sin cargo adicional para el Instituto, por el licitante adjudicado obligándose a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos relativos a la prestación del servicio, por lo que el administrador de la unidad médica informará el lugar donde se podrá llevar a cabo la conexión y desconexión en la instalación eléctrica, misma que correrá a cargo del personal del licitante adjudicado.

El cambio y traslado de las Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque se efectuará a petición de la Coordinación de Prevención y Atención en Salud, con un mínimo de 24 horas, tiempo máximo en el que las Unidades deben estar en funcionamiento y prestando el servicio.

El Instituto solicitará el servicio mediante el formato "Solicitud de Mastografía", "DETECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" (ANEXO 1 (UNO) y el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Servicios Subrogados" de las presentes bases, y solicitud de previa identificación de la paciente con vigencia de derechos.

El personal del licitante deberá estar debidamente uniformado e identificado, mismo que previo a la toma de la mastografía dará una explicación clara sobre el proceso del estudio, su duración y las molestias menores causadas por el mismo, con el fin de sensibilizar a la paciente y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera. Respecto a las competencias que debe reunir el personal técnico y medico radiólogo

Según se establece en la NOM-041-SSA2-2011, se deberán realizar dos proyecciones, por paciente, medio lateral oblicua y cráneo caudal de cada glándula mamaria.

Por ningún motivo el personal del licitante adjudicado podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.

Las mastografías serán interpretadas en las instalaciones del licitante adjudicado, para el cual el licitante adjudicado deberá contar en sus instalaciones los equipos solicitados en la CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El resultado del estudio de mastografía diagnóstica debe reportarse de acuerdo con la última clasificación de BIRADS, que estará disponible en la página del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (www.generosy saludreproductiva.salud.gob.mx). Realizar la interpretación de mastografía de calidad y generar el reporte con base a lo estipulado en la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico y a los requerimientos de información establecidos en esta norma. Y en cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama APENDICE INFORMATIVO F. Estándares de referencia

El proveedor debe contar con un control porcentual esperado máximo permitido de los resultados de mastografías de tamizaje (Birads) del total de estudios contratados de acuerdo a lo siguiente:

La interpretación y diagnóstico de las mastografías será en función del Sistema de Información Radiológica para la imagen de la mama: BIRADS (por sus siglas en inglés: Breast Imaging-Reporting and Data System), concretándose exclusivamente, a la emisión del diagnóstico radiológico, en idioma español, con descripción, conclusión y debidamente avalada por un profesional médico.

Cuando el diagnóstico se encuentra dentro de la categoría BIRADS 0 y BIRADS 3, después de la doble lectura, el licitante adjudicado invariablemente reportará las causas dentro de la interpretación y agendará en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir del resultado de la mastografía, una cita para realizar un ultrasonido, o proyección complementaria repetición de proyección errónea o no susceptible de adecuada lectura sin cargo extra para el Instituto.

Cuando el diagnóstico se encuentre en categoría BIRADS 4 o 5, con fines de control de calidad el licitante adjudicado deberá realizar una segunda lectura de los estudios por médico certificado en mama, Anexando firma autógrafa o digital de ambos médicos, a la entrega del estudio.

En caso de que los resultados con diagnóstico BIRADS 0 rebasen el 3% y BIRADS 3 menor 5% del total de los estudios interpretados, el licitante adjudicado se obliga a realizar una lectura adicional con interpretación, por otro médico radiólogo certificado para ratificar o rectificar el diagnóstico, en el total de los estudios con dicha característica, sin costo adicional para el Instituto, en base al control de calidad externo.

Ya que el fin no es realizar estudios complementarios a los pacientes con BIRADS 0, sino que es evitar que se realicen proyecciones adicionales sin justificación a estos pacientes, de conformidad con lo estipulado en la norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2011 en su apéndice F estándares de referencia, indica que debe ser menor al 3%.

Los estudios realizados con una adecuada calidad no requieren de estudios complementarios en la mayoría de los casos de conformidad con lo mencionado en los numerales 14.3, 14.4 y 14.5.3 de la NOM-041-SSA2-2011.

Todos los resultados serán entregados en papel membretado del licitante adjudicado bajo el numeral 7.4.1. de la NOM-229-SSA1-2002 en las Unidades Médicas descritas en el anexo técnico según correspondan, en un sobre debidamente rotulado con el nombre, número de seguridad social con agregado médico, unidad de adscripción, adjuntando el formato "DETECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" adecuadamente requisitado, correspondiente a cada estudio, así como, las imágenes que avalen el resultado de la prueba practicada, concentrando el total de estudios entregados a la Unidad Médica de Adscripción en el "Formato Tipo Rais", en un término de 3 días hábiles posteriores a la toma del estudio.

Para el caso de los estudios producto de las jornadas en las empresas con convenio para actividades PREVENIMS ó empresas gestionadas por las Unidades Médicas, las interpretaciones serán entregadas en la Unidad de adscripción de la paciente ó según indique la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud al proveedor de acuerdo a las necesidades del Instituto.

El horario de recepción de resultados en las Unidades Médicas será de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles para el Instituto.

La transportación, aseguramiento y entrega de los resultados motivo del servicio estará a cargo del licitante adjudicado hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El licitante adjudicado entregará a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de forma semanal los días martes, un reporte en archivo Excel de los servicios prestado con resultados de la semana inmediata anterior, utilizando el formato el REGISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAIS" PARA MASTOGRAFIA (ANEXO) de las presentes bases.

El licitante adjudicado se obligará a brindar el mantenimiento preventivo a los equipos que prestaran el servicio de acuerdo al calendario. Programa de verificación y mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica, según lo marcado en la NOM-229-SSA1-2002 y el Apéndice Normativo D. establecido dentro de la propuesta presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas, fuera de los horarios de atención al público. Los mantenimientos correctivos deben efectuarse en un plazo no mayor a 8 horas, o en su defecto, deberá sustituirse la Unidad Móvil de Mastografía.

El licitante adjudicado se obliga a garantizar el adecuado y oportuno suministro de todos los consumibles y materiales necesarios para la práctica de los estudios motivo del servicio contratado.

El licitante adjudicado se compromete a otorgar el servicio cuidando la confidencialidad y pudor de las pacientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas y cada una de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente requerimiento, el Instituto no dará por recibido el servicio.

Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el licitante adjudicado deberán ser acordes a los requerimientos institucionales con apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer de Mama.

El licitante adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos relativos a la toma de estudios, interpretación y entrega de los resultados.

REPOSICION DE LOS ESTUDIOS.

El Instituto por conducto de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y/o los Directores de las Unidades Médicas, podrán solicitar al licitante adjudicado, la reposición de los estudios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas, diagnósticos BIRADS 0 por mala calidad del estudio, proyecciones inadecuadas o deficientes, aun posterior a la realización del control de calidad lo cual le será notificado al licitante adjudicado posterior a su recepción.

El licitante adjudicado deberá reponer los estudios, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, sin costo adicional para el Instituto.

El servicio será otorgado en cada una de las Unidades Médicas que se indican a continuación:

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 77 LA PIEDAD	Boulevard Adolfo Lopez Mateos No 520, Colonia Banquete C.P 59350, La Piedad, Municipio de La Piedad de Cabadas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 64 PURUANDIRO	Avenida Vicente Guerrero No. 23, Colonia Centro C.P 58500, Puruándiro, Municipio de Puruándiro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 54 PUREPERO	Carretera Jesús García No. 81, Pueblo Purepero de Echaiz C.P 58760, Purépero, Municipio de Purépero de Echaiz, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 72 YURÉCUARO	Calle Pedro Moreno No. S/N, Colonia 10 de Mayo C.P 60954, Yurécuaro, Municipio de Yurécuaro,

UMF 68 VISTA HERMOSA	Estado de Michoacán de Ocampo Avenida Matamoros No. S/N, Colonia Vista Hermosa de Negrete C.P 59200, Vista Hermosa, Municipio de Vista Hermosa de Negrete, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 5 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas C.P 59050, Sahuayo, Municipio de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 6 JIQUILPAN + UMF 66 VILLAMAR Sede Jiquilpan	Calle 18 de Marzo No. 92, Colonia Jiquilpan de Juárez Centro C.P 59510, Jiquilpan, Municipio de Jiquilpan de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo. Calle Filiberto Ruiz No. 16, Colonia Camino Real C.P 59550, Villamar, Municipio de Villamar, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 71 JACONA	Calle 20 de Noviembre No. S/N, Colonia Ejidal C.P 58893, Jacona, Municipio de Jacona de Plancarte, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 75 MORELIA + UMF 71 Morelia (123) Sede UMF 75	Avenida Jesus Sancción Flores No. 1901, Colonia Camelinas INF ONAVIT C.P 58290, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 80 MORELIA	Avenida Madero Poniente No. 1200, Colonia Morelia Centro C.P 58000, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No. S/N, Colonia Pie de Casa C.P 60956, Lázaro Cárdenas, Municipio de Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 27 LA MIRA	Calle Concepcion No. S/N, Colonia Campamento Minero C.P 60980, Lázaro Cárdenas, Municipio de La Mira, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 31 GUACAMAYAS	Avenida Reforma No. S/N, Colonia Anibal Ponce C.P 60994, Lázaro Cárdenas, Municipio de Las Guacamayas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 46 LA HUACANA + UMF 43 CHURUMUCO Sede La Huacana	Calle Revolución Sur No. 220, Colonia Centro C.P 61850, La Huacana, Municipio de La Huacana, Estado de Michoacán de Ocampo

ANEXOS
Unidad de Contratos

UMF 71 NVA. ITALIA + UMF 23 INFIERNILLO Sede Nueva Italia	Avenida Lázaro Cárdenas y Corregidora No. 5/N, Colonia Independencia C.P 61760, Múgica, Municipio de Nueva Italia de Ruiz, Estado de Michoacán de Ocampo
HCSMF 9 APATZIGAN	Avenida 22 de Octubre No 100, Colonia Miguel Hidalgo C.P 60670, Apatzingán, Municipio de Apatzingán de La Constitución, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 58 TEPALCATEPEC	Calle Felipe Carrillo Puerto No. 8, Barrio Del Chivo (Guadalupe) C.P 60540, Tepalcatepec, Municipio de Tepalcatepec, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 40 COALCOMAN	Calle Vicente Guerrero y Hortelanos No. 24, Pueblo Coalcomán de Vázquez Pallares C.P 60840, Coalcomán de Vázquez Pallares, Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Estado de Michoacán de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 48 HUETAMO	Calle Periférico Coplamar No. 79, Colonia Unidad Deportiva C.P 61940, Huetamo, Municipio de Huetamo de Núñez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 18 ZITACUARO + UMF 61 TUZANTLA Sede UMFH 18 Zitácuaro	Calle Salazar Norte No 143, Colonia Moctezuma C.P 61505, Zitácuaro, Municipio de Heroica Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 10 JUNCAPEO	Calle Fuerte de Coporo No 45, Pueblo La Granja C.P 61475, Jungapeo, Municipio de Jungapeo de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 19 CD. HIDALGO	Avenida José María Morelos No. 18, Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P 61100, Hidalgo, Municipio de Ciudad Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 37 MINERAL ANGANCEO	Avenida Insurgentes No. 5/N, Colonia Independencia C.P 61415, Angangueo, Municipio de Mineral de Angangueo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 79 TLALPUJAHUA	Calzada del Carmen No. 2, Pueblo Tlalpujahua de Rayón C.P 61060, Tlalpujahua, Municipio de Tlalpujahua de Rayón, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio El Oro No. 5/N, Colonia San

UMF 70 ZINAPECUARO	Miguel C.P 61253, Maravatio, Municipio de Maravatio de Ocampo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 73 URUAPAN	Carretera Salida Huajumbaro No. 5/N, Colonia Zinapecuaro de Figueroa Centro C.P 58930, Zinapecuaro, Municipio de Zinapecuaro de Figueroa, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 57 TANCITARO	Calle Bruselas esq Peru No. 5/N, Colonia Los Angeles C.P 60160, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 85 Tarimbaro	Calle Galeana No. 2, Pueblo Tancitaro C.P 60460, Tancitaro, Municipio de Tancitaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 74 TACAMBARO	Avenida México, esquina Calle Asia, 5/N, Fraccionamiento, Metropolis, C.P. 58880, Tarimbaro, Tarimbaro, Michoacan de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HGZMF 2 ZACAPU	Calle Salvador Allende No. 100, Colonia Zacapu Centro C.P 58600, Zacapu, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 25 PURUARAN	Calle El Pedregal No. 5/N, Colonia La Huerta de Palomocho C.P 61682, Turicato, Municipio de Turicato, Estado de Michoacán de Ocampo
HCSMF 24 PEDERNALES	Avenida José María Morelos No. 501, Hacienda Pedernales C.P 61670, Tacámbaro, Municipio de Pedernales, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 65 VILLA MADERO	Avenida Hacienda Huaracha No. 5/N, Colonia Ex-Hacienda de Canicuar C.P 61650, Tacámbaro, Municipio de Tacámbaro de Codallos, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 20 PATZCUARO	Calle Araucaria No. 40, Colonia Infonavit C.P 58480, Madero, Municipio de Villa Madero, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 3 QUIROGA	Calzada Las Americas No. 5/N, Colonia Pátzcuaro Centro C.P 61600, Pátzcuaro, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 42 CUITZEO	Avenida Lázaro Cárdenas No. 5/N, Colonia El Samano C.P 58420, Quiroga, Municipio de Quiroga, Estado de Michoacán de Ocampo
	Carretera Morelia-Salamanca No. 5/N, Colonia El Calvario C.P 58840, Cuitzeo, Municipio de Cuitzeo

ANEXOS
Oficina de Contratos

	del Porvenir, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 26 TARFTAN + UMF 52 NVO JRECHO Sede UMFH 26 Taretan	Avenida Rafael Ruiz Bejar No. 143, Colonia ExHacienda C.P. 61710, Taretan, Municipio de Taretan, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 28 STA. CLARA	Carretera Los ReyesJacona No. 30, Pueblo Santa Clara C.P. 59963, Tocumbo, Municipio de Tocumbo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 13 COTIJA	Avenida Monsenor Guizar y Valencia No. 281, Colonia Centro C.P. 59940, Cotija, Municipio de Coija de La Paz, Estado de Michoacán de Ocampo

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

- En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método de evaluación Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- 1) Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Atención Médica y/o Copia de la Licencia Sanitaria, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de la Secretaría de Salud.
- 2) Copia del Responsable Sanitario.
- 3) Copia simple legible de la licencia sanitaria y copia de la autorización del responsable expedido por la secretaría de salud vigentes
- 4) Constancia del visto bueno vigente por parte de Protección Civil Municipal a las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios.
- 5) Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento de las instalaciones donde se interpretarán las

mastografías y será conforme a la actividad que desarrolle, así como correspondiente al servicio que propone.

- 6) Licencia Sanitaria en caso de no contar con licencia sanitaria deberá de presentar la memoria analítica (Documento que contiene los cálculos de blindaje y recomendaciones de seguridad radiológica, necesarios para las áreas donde se utilicen radiaciones ionizantes, de acuerdo a las normas internacionales de protección radiológica, que garantizan la protección del personal y público que se encuentra dentro y fuera de la instalación) de todas y cada una de las unidades móviles que oferte, conforme lo establece el capítulo 18 numeral 18.5 de la NOM-229-SSA1-2002, el capítulo 14 numeral 14.4.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011 y el capítulo 1 Artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica siendo mínimo 9 unidades móviles.
- 7) Aviso de funcionamiento expedido por la autoridad sanitaria correspondiente del gabinete de ultrasonido el cual puede ser fijo o móvil
- 8) El proveedor que realiza mastografías de tamizaje, debe cumplir con licencia sanitaria y aviso de funcionamiento a nombre de la empresa, expedidos por la Secretaría de Salud/COFEPRIS o COEPRIS.
- 9) Relación de todo el personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de afiliación de cada uno, y el registro patronal del licitante

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

El Proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo pueda determinar, con el propósito de verificar ocularmente que el licitante cuente con las características, condiciones, documentos, equipos, calidad de los servicios contratados así como la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, para garantizar el cumplimiento del otorgamiento y entrega de los servicios propuestos en la presente licitación mediante las visitas a las instalaciones que el proveedor propuso, realizadas por personal designado de la Unidad Médica o de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del COAD Regional Michoacán

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto del cumplimiento del contrato a la prestación de servicios, se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 53, 53Bis, 54 y 54 Bis.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	1% del monto total contratado	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa	Administrador del contrato.
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	1% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no realice el	Por cada servicio ordinario no		Director o Persona	Administrador del

servicio ordinario dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	realizado dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	contrato.
Cuando el proveedor no preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud	Por cada servicio urgente no realizado dentro de 1 (una) hora posterior a la solicitud	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita de manera inmediata	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue de forma escrita los resultados de la partida de estudios especiales de laboratorio a más tardar cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de los cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	1% sobre el valor total del servicio solicitado	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue físicamente los resultados de la partida de Estudios especiales de laboratorio a la Dirección Médica de las Unidades que corresponda a más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción de las muestras	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de los cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y/o Coordinador Auxiliar Médico en Salud Pública	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del	Administrador del contrato

Incumplimiento en la atención en la fecha del calendario	En las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la notificación de incumplimiento y funcionamiento de las unidades móviles que se le indiquen	1% diario sobre el valor de los estudios solicitados HASTA POR EL VALOR DE LOS ESTUDIOS NO REALIZADOS ANTES DE IVA	programa..	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato
--	--	--	------------	--	----------------------------

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrondamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no responda la solicitud de los servicios urgentes mediante correo electrónico dentro de los 30 minutos posteriores al envío de la solicitud.	30 minutos contados a partir del envío de la solicitud mediante correo electrónico	Por cada solicitud de los servicios urgentes no atendida	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Cuando el proveedor No preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.	Dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud. (excepción endoscopia Intervencionista)	Por cada hora de atraso en la prestación del servicio.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónico fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue de forma mensual el reporte "reporte mensual del devengo"	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	Por la no entrega del reporte dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	1% sobre el valor del consumo del mes en el que ocurrió el incumplimiento más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita	De manera inmediata	Por la no entrega del resultado de forma inmediata	1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el	8 horas después de haber realizado	Por la no entrega del	1% sobre el valor	Hasta por el monto de la garantía de	Director o Persona designada por el	Administrador del contrato

ANEXO
Mesa de Contratos

proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita	el estudio, servicio y/o procedimiento	resultado dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio	total del servicio realizado más IVA	cumplimiento	director de la unidad médica, como responsable del programa	
Cuando el proveedor no realice el procesamiento de muestras Ordinarias y Urgentes de Estudios laboratorio Primer y Segundo Nivel.	24 horas contados a partir de la hora de toma y 1 hora para estudios urgentes	Por la no recolección de las muestras	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita	El 1% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no envíe a la Dirección Médica de la unidad que corresponda los resultados de la partida de Estudios de laboratorio de Primer y Segundo Nivel	A más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción de las muestras	Por el no envío de los resultados vía correo electrónico en el plazo establecido	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Administrador del contrato
Cuando el	Durante el horario	Por cada día	1% sobre el valor	Hasta por el monto	Director,	Administrador

proveedor ya instalado, deje de prestar el servicio de mastografías de tamizaje por situaciones imputables al mismo	de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes, e incluso los días sábado y domingo de acuerdo a la programación del servicio, sin previo acuerdo con el Director de la Unidad	natural que exceda el nivel de servicio	total de los estudios realizados, sin incluir el IVA	de la garantía de cumplimiento	Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	del contrato
Cuando el proveedor no proporcione los resultados de las mastografías de tamizaje realizadas	Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la toma del estudio.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido	1% sobre el valor de los estudios no reportados, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato
Cuando el diagnóstico se encuentra dentro de las categorías BIRADS 0 y BIRADS 3 el proveedor agenda la cita para realizar un ultrasonido	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir del resultado de la mastografía	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de los estudios no realizados tomando en cuenta el precio de referencia de la mastografía, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no	Semanalmente los días martes en	Por cada día natural de	1% sobre el valor total de los	Hasta por el monto de la garantía de	Coordinador de y	Administrador del contrato

ANEXO
Oficina de Contratos

proporcione reparte semanal en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	caso de inhábil, inmediato posterior	día el	atraso en la entrega de información	la de	estudios reportados, incluir el IVA.	no sin	cumplimiento	Atención a la Salud.
<p>i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.</p> <p>Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente en un plazo no mayor a 24 horas.</p> <p>j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plazo para notificar al proveedor. • La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. • Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. • Caducidad de los bienes. • Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. • Periodo de garantía • Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. • Garantía de mano de obra y/o partes. • Mantenimientos correctivos y/o preventivos. • En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma • Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos de lineamiento 5.5.5 de PBL's. <p>En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar</p> <p>Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.</p>								

<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para notificar al proveedor. INMEDIATO • La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. NO APLICA • Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. INMEDIATO • Caducidad de los bienes. NO APLICA • Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. NO APLICA • Periodo de garantía. NO APLICA • Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. INMEDIATO • Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA • Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA • En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA • Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. 10% del valor del Contrato <p>GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ El licitante deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", la cual se incluye en el escrito de manifestaciones y que se anexa a su propuesta técnica, que salvaguardará la integridad física de los derechohabientes del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto. ➢ En caso de ser asignado "el prestador del servicio", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a "el instituto" y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar en término de lo ordenado por el artículo 2615 del código civil para el distrito federal en materia común y para toda la república en materia federal. Para tal efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.
<p>k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.</p> <p>El Instituto se obliga a pagar a el proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.</p>

EXOS
Oficina de Contratos

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Que cuente con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Sat.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.cir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos".

también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El Instituto" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del COAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal"

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

] Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedará bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

TABLA 1.

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
4	LITOTRIPSIA INTRA Y/O EXTRACORPÓREA	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONÓSTICO
7	REHABILITACION	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONÓSTICO
8	ELECTROMIOGRAFIAS	RESULTADO DE ESTUDIO NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CUALQUIER EQUIPO EN CUALQUIER EQUIPO
14	LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	RESULTADO DE ESTUDIO
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL	RESULTADO DE ESTUDIO
17	MASTOGRAFIA	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CUALQUIER EQUIPO EN CUALQUIER EQUIPO
22	HISTOPATOLOGIA	NOTA MÉDICA Y RESULTADO DEL ESTUDIO

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de la unidades médicas, misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el ultimo día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

FIRMA


Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038

Anexo 3 (tres)
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL
PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

A N E X O S
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Unidad de Rehabilitación Física Integral

Cd. Lazaro Cardenas, Mich. Tels: 753 537 48 86 y 753 103 85 75

ANEXO NÚMERO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

NOMBRE DEL LICITANTE: <u>CINTHYA SANCHEZ GOMEZ</u>		FECHA DE PRESENTACIÓN: 19/03/2024
DOMICILIO: <u>CALLE MANUEL BUENDIA NO.48, COLONIA 2DO SECTOR DE LAZARO CARDENAS MICHOACAN.</u>		LUGAR DEL SERVICIO: HGZ MF 12
R.F.C.: <u>SAGC9401193D2</u>		VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO : " ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA "
TELÉFONO [REDACTED]	FAX	CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA CONVOCATORIA.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: 7
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: REHABILITACION
UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA: HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MÉDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	CONSULTA DE REHABILITACION	1	\$500.00 MN
2	TRATAMIENTOS O SESIONES	1	\$303.00 MN
3	TERAPIA DE LENGUAJE	1	\$303.00 MN
4	ESTIMULACION TEMPRANA	1	\$303.00 MN
5	REHABILITACION INTRAHOSPITALARIA	1	\$500.00 MN
		SUBTOTAL	\$1,909.00 MN
		IVA	\$305.44 MN
		TOTAL	\$2,214.44 MN

NOTA: LOS PRECIOS COTIZADOS NO CUENTAN CON IVA

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: \$ 2,214.44 M.N.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CINTHYA SANCHEZ GOMEZ

AV. BELISARIO DOMINGUEZ NO. 516, COL. INFONAVIT 11 DE JULIO, C.P. 60950, TEL. [REDACTED]

E-MAIL: [REDACTED]

ANEXOS
Caja de Contratos



Unidad de Rehabilitación Física Integral

Cd. Lazaro Cardenas, Mich. Tels: 753 537 48 86 y 753 103 85 75

ANEXO NUMERO 9 PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°. AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

NOMBRE DEL LICITANTE: <u>CINTHYA SANCHEZ GOMEZ</u>		FECHA DE PRESENTACIÓN: 19/03/2024
DOMICILIO: <u>CALLE MANUEL BUENDIA NO.48, COLONIA 2DO, LAZARO CARDENAS MICH/OACAN.</u>		LUGAR DEL SERVICIO: HGZ MF 12
R.F.C.: <u>SAGC9401193D2</u>		VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO : "ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA"
TELÉFONO: [REDACTED]	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA CONVOCATORIA.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: 8
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: ELECTROMIOGRAFIAS
UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA: HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 09-mayo-2016

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MÉDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	ELECTROMIOGRAFIA DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (DOS EXTREMIDADES)	1	\$2,280.00 MN
2	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (DOS EXTREMIDADES)	1	\$2,390.00 MN
3	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	1	\$2,390.00 MN
4	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	1	\$2,390.00 MN
		SUBTOTAL	\$9,450.00MN
		IVA	\$1,512.00 M.N
		TOTAL	\$10,962.00MN

NOTA: LOS PRECIOS COTIZADOS NO CUENTAN CON IVA

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: \$10,962.00 M.N.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CINTHYA SANCHEZ GOMEZ

AV. BELISARIO DOMINGUEZ NO. 516, COL. INEONAVIT 11 DE JULIO, C.P. 60950, TEL. [REDACTED]
86, CELULAR [REDACTED] E-MAIL: [REDACTED]

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 38, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 72 FRACCIÓN VI, 80, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PÚBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CON NÚMERO DE OFICIO NO. 179001 200100/052/2024, SIGNADO POR SU TITULAR EL DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE LAS PARTIDAS DESIERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023.

TERCERO.- EL DÍA 19 DE MARZO DEL 2024, A LAS 13:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTAS 3 (TRES) PARTICIPANTES, EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2016 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE QUE RESPECTO A LA PARTIDA NÚMERO 04 (CUATRO) LITOTRIPSIA INTRA Y/O EXTRACORPÓREA, EL ÁREA REQUERENTE Y ÁREA TÉCNICA ACTUALIZÓ SUS NECESIDADES MEDIANTE OFICIO NO. 179001 200100/062/2024 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE NO SUBSISTE LA NECESIDAD DE LA SUBPARTIDA NO. 2, DOCUMENTO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRÁDE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-005/2024 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024 (ÁREA CONTRATANTE), EL DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (ÁREA REQUERENTE), LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

Manuel Pérez Coronado P. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 970
www.imss.gob.mx



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

DICTAMEN TÉCNICO

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA LSSP Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

N°	PARTICIPANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 4 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
2	CINTHYA SÁNCHEZ GOMEZ	LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS 7 Y 8 SE ACEPTAN TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
3	LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V.	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 14 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA

DICTAMEN ECONOMICO

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

QUINTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

ASIGNACIÓN 100%

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N4524-081-00
PARTICIPANTE: MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ / R.F.C: CAHL610127214

PARTIDA 4: LITOTRIPSIA INTRA Y/O EXTRACORPÓREA

UNIDADES MÉDICAS: HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGZ 83 MORELIA.

NO. SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	LITOTRIPSIA INTRACORPÓREA.	TRATAMIENTO	\$15,000.00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

Manual Casas Coronado No 200 Infonavit Camélinas C P 58200, Morelia, Michoacán, Teléfono: 443 314 8705
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-1.3

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

3	URETERORENOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPEUTICA (RIGIDO Y/O FLEXIBLE).	TRATAMIENTO	\$15,000.00
4	URETEROLITOTRIPSIA INTRACORPORIA CON LASER.	TRATAMIENTO	\$15,000.00
5	NEFROLITOTRIPSIA PERCUTANEA LAPAROSCOPICA.	TRATAMIENTO	\$15,000.00
		SUBTOTAL	\$60,000.00
		IVA	\$9,600.00
		TOTAL	\$69,600.00

NÚM. DE PARTIDA	UNIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
4	HGR 1 CHARO	\$88,763.60	\$221,909.00
	HGZ 2 ZACAPU	\$60,043.60	\$150,109.00
	HGZ 4 ZAMORA	\$25,868.00	\$64,670.00
	HGSZ7 LA PIEDAD	\$32,733.60	\$81,834.00
	HGZ 8 URUAPAN	\$48,644.40	\$121,611.00
	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$28,908.40	\$72,271.00
	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$77,292.00	\$193,230.00
	HGSZ 17 LOS REYES	\$24,654.40	\$61,636.00
	HGZ 83 MORELIA	\$93,092.00	\$232,730.00
	TOTAL		\$480,000.00

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N4524-082-00
PARTICIPANTE CINTHYA SÁNCHEZ GÓMEZ / R.F.C.: SAGCS401193D2

PARTIDA 7: REHABILITACIÓN

UNIDAD MÉDICA: HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	CONSULTA DE REHABILITACIÓN	1	\$500.00 MN
2	TRATAMIENTOS O SESIONES	1	\$303.00 MN
3	TERAPIA DE LENGUAJE	1	\$303.00 MN
4	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1	\$303.00 MN
5	REHABILITACIÓN INTRAHOSPITALARIA	1	\$500.00 MN
		SUBTOTAL	\$1,909.00 MN
		IVA	\$305.44 MN
		TOTAL	\$2,214.44 MN

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
7	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$30,069.87	\$75,174.68
TOTAL		\$30,069.87	\$75,174.68

PARTIDA 8: ELECTROMIOGRAFIAS

UNIDAD MÉDICA: HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	ELECTROMIOGRAFIA DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (DOS EXTREMIDADES)	1	\$2,280.00 MN

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

Manuel Pérez Coronado- No. 200 Infonavit Camellinas L.P. 59280, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

2	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (DOS EXTREMIDADES)	1	\$2,390.00 MN
3	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	1	\$2,390.00 MN
4	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	1	\$2,390.00 MN
		SUBTOTAL	\$9,450.00 MN
		IVA	\$1,512.00 MN
		TOTAL	\$10,962.00 MN

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
8	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$15,201.90	\$38,004.74
	TOTAL	\$15,201.90	\$38,004.74

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N4524-083-00
PARTICIPANTE: LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V. / R.F.C:LDI0703154H9

PARTIDA 14: LABORATORIO SEGUNDO NIVEL

UNIDADES MÉDICAS: HGR 1 CHARO, HGZMF 2 ZACAPU, HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZMF 24 PEDERNALES, HGZ 83 MORELIA

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	17 ALFAHIDROXIPROGESTERONA	ESTUDIO	\$92.07
2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG	ESTUDIO	\$78.21
3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG	ESTUDIO	\$2,029.50
4	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGM	ESTUDIO	\$2,029.50
5	AC ANTIPEPTIDO CITRULINADO	ESTUDIO	\$148.01
6	AC. ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT	ESTUDIO	\$297.00
7	AC.ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS	ESTUDIO	\$297.00
8	ACC ANTI FOSFOLIPIDO	ESTUDIO	\$268.29
9	ACC ANTIRUBEOLA Ig G	ESTUDIO	\$68.31
10	ACC ANTIRUBEOLA Igm	ESTUDIO	\$68.31
11	ACC CITOMEGALUVIRUS Ig G	ESTUDIO	\$72.27
12	ACETIL COENZIMA A	ESTUDIO	\$1,089.00
13	ACIDO CITRICO EN ORINA	ESTUDIO	\$197.01
14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	ESTUDIO	\$74.25
15	ACIDO GLUTAMICO	ESTUDIO	\$495.00
16	ACIDO VALPROICO	ESTUDIO	\$71.28
17	ACIDO VINIL-MALDELICO	ESTUDIO	\$296.01
18	ACS ANTI TOXO Ig M	ESTUDIO	\$71.28
19	ACS ANTI JO	ESTUDIO	\$314.82
20	ACS ANTI TOXO IgG	ESTUDIO	\$71.28
21	ACS TORCH	ESTUDIO	\$643.50
22	ADA (ADENOSINDEAMINASA)	ESTUDIO	\$935.55
23	AMILASA URINARIA	ESTUDIO	\$14.85
24	ANCA	ESTUDIO	\$174.24
25	ANDROSTENDIONA	ESTUDIO	\$212.85
26	ANTECOAG. LUPICO	ESTUDIO	\$167.31
27	ANTI CLAMIDIA	ESTUDIO	\$197.51
28	ANTI JO-1	ESTUDIO	\$276.21
29	ANTICUERPO SSA LA	ESTUDIO	\$118.80
30	ANTICUERPO SSA RO	ESTUDIO	\$118.80
31	ANTICUERPOR IGM PARA VIRUS DE HEPATITIS E	ESTUDIO	\$643.50
32	ANTICUERPOS ANTI DNA	ESTUDIO	\$148.50
33	ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BAAR IgG	ESTUDIO	\$143.55
34	ANTICUERPOS ANTI VIH	ESTUDIO	\$124.74
35	ANTICUERPOS ANTI-AQUAPURINA (ANTI-NMO)	ESTUDIO	\$1,732.50

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

Manuel Hages Coronado No. 200 Infonavit Camélinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

4 de 9

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

36	ANTICUERPOS ANTI-GANGLIOSIDO: GM1, GQ1B	ESTUDIO	\$7,425.00
37	ANTICUERPOS ANTI-HELICOBACTER PYLORI	ESTUDIO	\$272.25
38	ANTICUERPOS ANTI-ROTAVIRUS	ESTUDIO	\$156.42
39	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE AC ESPECIFICO	ESTUDIO	\$5,544.00
40	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	ESTUDIO	\$6,534.00
41	ANTICUERPOS CONTRA LA GLICOPROTEINA ASOCIADA A LA MIELINA (MAG)	ESTUDIO	\$1,188.00
42	ANTICUERPOS CONTRA QUINASA MUSCULO ESPECIFICA (MUSK)	ESTUDIO	\$4,257.00
43	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR DE ACETIL COLINA (ACHR)	ESTUDIO	\$1,683.00
44	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR NMDA	ESTUDIO	\$10,870.20
45	ANTICUERPOS COR DE HEPATITIS B (AC CHB)	ESTUDIO	\$154.44
46	ANTICUERPOS HEPATITIS A IGG	ESTUDIO	\$144.54
47	ANTICUERPOS HEPATITIS C	ESTUDIO	\$178.20
48	ANTICUERPOS MPO	ESTUDIO	\$471.24
49	ANTICUERPOS PR3	ESTUDIO	\$782.10
50	ANTICUERPOS VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO IgM	ESTUDIO	\$940.50
51	ANTIESTREPTOLISINA	ESTUDIO	\$58.41
52	ANTIGENO 19.9	ESTUDIO	\$78.21
53	ANTIGENO CA 15.3	ESTUDIO	\$91.08
54	ANTIGENO CA 19.9	ESTUDIO	\$78.21
55	ANTIGENO CA125	ESTUDIO	\$78.21
56	ANTIGENO DE LA HEPATITIS B	ESTUDIO	\$147.51
57	ANTISCL 70	ESTUDIO	\$117.81
58	ANTITROMBINA	ESTUDIO	\$78.21
59	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD	ESTUDIO	\$347.49
60	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	ESTUDIO	\$1,475.10
61	BETA II GLICOPROTEINA IGG	ESTUDIO	\$79.20
62	BETA MICROGLOBULINA	ESTUDIO	\$89.10
63	BH, QS 3 ELEMENTOS, EGO	ESTUDIO	\$178.20
64	BK VIRUS DNA CUANTITATIVO POR PCR EN SANGRE	ESTUDIO	\$3,712.50
65	CADENAS KAPPA Y LAMBDA EN SUERO	ESTUDIO	\$375.71
66	CALCIO	ESTUDIO	\$11.88
67	CALCIO EN ORINA	ESTUDIO	\$11.88
68	CALPROTECTINA FECAL	ESTUDIO	\$371.25
69	CANCA	ESTUDIO	\$492.72
70	CARBAMAZEPINA	ESTUDIO	\$84.15
71	CARGA VIRAL	ESTUDIO	\$989.90
72	CARGA VIRAL DE CMV P65	ESTUDIO	\$890.01
73	CARIOTIPO DE LEUCEMIAS (CPA)	ESTUDIO	\$4,158.00
74	CH 50	ESTUDIO	\$159.39
75	CH50 FRACCION C3	ESTUDIO	\$297.00
76	CH50 FRACCION C4	ESTUDIO	\$297.00
77	CICLOSPORINA	ESTUDIO	\$455.40
78	SIROLIMUS	ESTUDIO	\$385.11
79	CITOMETRIA HEMATICA	ESTUDIO	\$84.15
80	CITOMETRIAFLUJO PARA HIV (CD4 Ó CD8)	ESTUDIO	\$891.00
81	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	ESTUDIO	\$16.83
82	COLESTEROL DE BAJA ENSIDAD HDL	ESTUDIO	\$24.75
83	COMPLEMENTO FRACCION C2	ESTUDIO	\$1,188.00
84	COMPLEMENTO FRACCION C3	ESTUDIO	\$198.00
85	COMPLEMENTO FRACCION C4	ESTUDIO	\$198.00
86	COMPLEMENTO HEMOLITICO 100%	ESTUDIO	\$673.20
87	COMPLEMENTO HEMOLITICO 50%	ESTUDIO	\$176.22
88	CORE	ESTUDIO	\$94.05
89	CORTISOL SERICO	ESTUDIO	\$89.10
90	CPK TOTAL	ESTUDIO	\$14.85
91	CULTIVO DE BORDET GENGOU	ESTUDIO	\$1,207.80

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

México IMPRESA SECRETARÍA DE SALUD ADMINISTRATIVA Desc. 5B290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 9105





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

92	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	ESTUDIO	\$188.10
93	CULTIVOS BACTERIOLÓGICOS EN GENERAL CON ANTILOGRAMA	ESTUDIO	\$173.25
94	DÉPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	\$64.35
95	DETERMINACION DE ACS. ANT. DNA.	ESTUDIO	\$143.55
96	DETERMINACION DE PPD	ESTUDIO	\$395.01
97	D-HIDROXIEPIANDROSTENDIONA	ESTUDIO	\$256.41
98	DIGOXINA	ESTUDIO	\$82.17
99	ELECTROLITOS URINARIOS (CL Ó K Ó NA)	ESTUDIO	\$44.55
100	EPSTEINBAAR	ESTUDIO	\$385.11
101	ESTROGENOS ORINA	ESTUDIO	\$173.25
102	ESTROGENOS SERICOS	ESTUDIO	\$173.25
103	FACTOR XII	ESTUDIO	\$286.11
104	FENILALANINA	ESTUDIO	\$1,079.10
105	FENITOINA	ESTUDIO	\$127.71
106	FENOBARBITAL	ESTUDIO	\$84.15
107	FIBRINOGENO	ESTUDIO	\$75.24
108	FORMULA BLANCA	ESTUDIO	\$59.40
109	FORMULA ROJA	ESTUDIO	\$59.40
110	FOSFATASA ACIDA	ESTUDIO	\$24.75
111	FRACCION BETA SUERO	ESTUDIO	\$671.22
112	FRACCION PROSTATICA	ESTUDIO	\$88.11
113	GLUCAGON	ESTUDIO	\$1,342.44
114	GRUPO Y RH	ESTUDIO	\$49.50
115	H.C.G. CUANTITATIVA	ESTUDIO	\$89.00
116	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17RN ORINA	ESTUDIO	\$286.11
117	HLA B-27	ESTUDIO	\$693.00
118	HOMOCISTEINA	ESTUDIO	\$242.55
119	HORMONA ADRENO CORTICOTROPA (ACTH)	ESTUDIO	\$74.25
120	HORMONA DE CRECIMIENTO	ESTUDIO	\$98.01
121	Ig E	ESTUDIO	\$57.42
122	INMUNOFENOTIPO PARA SINDROME MIELODISPLÁSICO	ESTUDIO	\$7,920.00
123	INSULINA	ESTUDIO	\$118.80
124	LÍPIDOS	ESTUDIO	\$79.20
125	MUTACIÓN DEL FACTOR V DE LAIDEN	ESTUDIO	\$3,058.11
126	NT- PRO - BNP	ESTUDIO	\$683.10
127	PARATHORMONA	ESTUDIO	\$163.35
128	PARVOVIRUS B19	ESTUDIO	\$881.10
129	PERFIL TIROIDEO	ESTUDIO	\$475.20
130	PLAQUETAS	ESTUDIO	\$472.12
131	PPD	ESTUDIO	\$395.01
132	PRO BNP PEPTIDO NATRIURETICOS	ESTUDIO	\$445.50
133	PROCALCITONINA	ESTUDIO	\$376.00
134	PROTEINAS ORINA-LCR	ESTUDIO	\$138.60
135	PROTEUS	ESTUDIO	\$341.55
136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO	ESTUDIO	\$7,647.75
137	PRUEBAS CRUZADAS	ESTUDIO	\$8,712.00
138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROGRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C / DR, DQ DE BAJA Y MEDIANA RESO	ESTUDIO	\$7,811.10
139	QUANTIFERON	ESTUDIO	\$2,326.50
140	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	\$28.71
141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	ESTUDIO	\$465.30
142	TACHROLIMUS	ESTUDIO	\$485.10
143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	ESTUDIO	\$1,287.00
144	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	ESTUDIO	\$123.75
145	TGO	ESTUDIO	\$14.85
146	TGP	ESTUDIO	\$14.85

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

Miguel Ángel Coronado No 200 Infonavit Casimiro C P 56400, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 9705
www.imss.gob.mx

6 de 9

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

EO-COY-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

147	TIROGLOBULINA	ESTUDIO	\$85.14
148	TRANSFERRINA	ESTUDIO	\$78.21
149	TROPONINA	ESTUDIO	\$375.21
150	TROPONINA-JIC	ESTUDIO	\$534.60
151	TROPONINA-JJC	ESTUDIO	\$534.60
152	VITAMINA B 12	ESTUDIO	\$89.10
153	MUTACIÓN DEL GEN DE LA THFR	ESTUDIO	\$4,356.00
154	ANTI TROMBINA III	ESTUDIO	\$347.49
155	INMUNO FIJACIÓN SERICA (MIELOMA)	ESTUDIO	\$639.54
156	FREE LIGHT CHAIN	ESTUDIO	\$451.44
157	ESTUDIO FISH	ESTUDIO	\$4,702.50
158	DETERMINACIÓN DE CD55 Y CD 59 (INMUNOFENOTIPO)	ESTUDIO	\$7,722.00
159	DIMERO D	ESTUDIO	\$118.80
160	BNP	ESTUDIO	\$445.50
161	GALACTOMANANO	ESTUDIO	\$584.10
162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS	ESTUDIO	\$742.50
163	CULTIVOS PARA HONGOS	ESTUDIO	\$297.00
164	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)	ESTUDIO	\$742.50
165	LACTATO	ESTUDIO	\$364.32
166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)	ESTUDIO	\$415.80
167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) MARCADOR DE ISQUEMIA CUANTITATIVA	ESTUDIO	\$198.99
168	GONADOTROFINA COREONICA HUMANA CUANTITATIVA	ESTUDIO	\$98.01
169	MARCADORES TUMORALES CA 125, AFP, ACE	ESTUDIO	\$276.21
170	HORMONA DE CRECIMIENTO CON CLONIDINA	ESTUDIO	\$593.01
171	AZUCARES REDUCTORES EN EVACUACIONES	ESTUDIO	\$59.40
172	COPROLOGICO	ESTUDIO	\$53.46
173	SANGRE OCULTA EN HECES	ESTUDIO	\$81.18
174	ELECTROLITOS EN SUDOR	ESTUDIO	\$2,623.50
175	CULTIVO CLAMIDIA	ESTUDIO	\$264.33
176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA	ESTUDIO	\$485.10
177	AMONIO	ESTUDIO	\$118.80
178	NIVELES SERICOS DE LEVETIRACETAM	ESTUDIO	\$1,106.82
179	NIVELES SERICOS DE METRORTEXATE	ESTUDIO	\$445.50
180	NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA	ESTUDIO	\$89.10
181	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDIO	\$4,653.00
182	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI	ESTUDIO	\$197.01
183	GASOMETRIA	ESTUDIO	\$276.21
184	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDIO	\$4,653.00
185	AC ANTIHELICOBACTER	ESTUDIO	\$197.01
186	IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM	ESTUDIO	\$274.23
SUBTOTAL			\$167,227.52
IVA			\$26,756.40
TOTAL			\$193,983.93

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
14	HGR 1 CHARO	\$261,200.00	\$653,000.00
	HGZMF 2 ZACAPU	\$60,000.00	\$150,000.00
	HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$8,400.00	\$21,000.00
	HGSZMF 24 PEDERNALES	\$1,200.00	\$3,000.00
	HGZ 83 MORELIA	\$25,200.00	\$63,000.00
	TOTAL	\$356,000.00	\$890,000.00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

Manuel Pérez Coronado No. 239 Insurgente Cuauhtémoc C.P. 50290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8700
www.imss.gob.mx



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCION VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCION VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACION.

NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON UNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTAN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRAN PRESENTAR INCREMENTO O DECRECIMIENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

SEXTO.- ASI MISMO SE INFORMO A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

Table with 3 columns: NO. DE PARTIDA, DESCRIPCION DE SERVICIO, UNIDADES MEDICAS. Rows include: 15 LABORATORIO PRIMER NIVEL, 17 MASTOGRAFIA, 22 HISTOPATOLOGIA.

SEPTIMO.- LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL AREA TECNICA EN CONJUNTO CON EL AREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.

OCTAVO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACION DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200 ESQUINA J. JESUS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACAN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASI MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERAN DE PRESENTAR LA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA OBTENCION DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERA ACREDITAR QUE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN table with 2 columns: PARTIDAS REQUERIDAS (07), PARTIDAS ASIGNADAS (04), PARTIDAS DESIERTAS (03).

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:00 HORAS DEL DIA 21 DE MARZO DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024


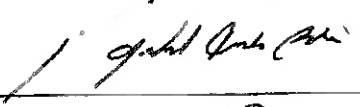


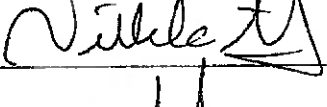

Manuel Perez Coronado No 200 Infonavit Camelinas C.P. 58250, Morelia, Michoacan, Telefono 443 314 8705 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE PODRÁN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (ÁREA REQUIRENTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 179001700100/ENCARG JSJP-005/2024 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024. (ÁREA CONTRATANTE)	
DRA. LILIANA VILLELA TORRES COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
L.C.P. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN ANALISTA COORD	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

A N E X O S
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Oficio Número 17 90 01 200100 / 053 /2024

Morelia, Michoacán a 4 de marzo de 2024

Dra. María Leticia Hernández Uribe
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

...
b) En OOAD:
Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo de la emisión del fallo al 31 Diciembre 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Dra. Maria Leticia Hernández Uribe
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

REC: [Redacted]
CURP: [Redacted]
Correo: maria.hernandezu@imss.gob.mx
Tel: (443) 3 12 32 14

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
DE SALUD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N4524-082-00
Número de Contrato SAI
S4M0038

Anexo 5 (cinco)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
de Contratos

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos